



GRUPO DE TRABAJO 28

ESTUDIOS DE GÉNERO: MUJERES, DISIDENCIAS, MASCULINIDADES, MOVIMIENTOS SOCIALES E INSTITUCIONES

COORDINADORA

Karina Violeta Moura

FUNDAMENTACIÓN

En los últimos años se ha logrado una mayor visibilidad de las luchas en relación a la temática de género a nivel nacional e internacional. El primer Ni Una Menos en Argentina (2015) presentó un quiebre histórico dando lugar a la interpelación de diferentes ámbitos para pensar y re pensar lo naturalizado. Esta mesa propone un espacio de reflexión y diálogo en donde se puedan intercambiar investigaciones y análisis en torno a las luchas de las mujeres y la colectividad LGBTIQ+, movimientos sociales y colectivas feministas a lo largo de la historia, nuevas masculinidades e incorporación de la perspectiva de género a las instituciones, de esta forma, se busca fomentar la socialización de los trabajos e inquietudes en relación a esta temática.

ÍNDICE DE TRABAJOS:

Sarah Jaureguierry Clark (UBA)

Perpetuación del cisexismo: la utilización de discursos científicistas para invisibilizar y patologizar a las identidades Trans.3

Matías Reiri (UNLaM)

Políticas Públicas y Masculinidades: Un Análisis del Plan Más Vida en el Municipio de La Matanza.....21

Ricardo Daniel Rojas (UBA)

La incorporación de la etiqueta género en el presupuesto de la Administración Pública Nacional año 2019 y su aplicación en Gendarmería Nacional36

Perpetuación del cisexismo: la utilización de discursos científicistas para invisibilizar y patologizar a las identidades Trans.

Sarah Jaureguierry Clark

Resumen

Históricamente, la ciencia se constituyó en nuestra sociedad como uno de los elementos ideológicos más significativos y relevantes para el entendimiento de la realidad empírica. Sin embargo, se desarrolló una validación diferencial en relación a las ciencias duras y blandas, donde las primeras cobraron mayor importancia por su capacidad de desarrollar “teoría racional”, mediante la utilización de ‘datos duros’. A su vez, en línea con la perspectiva de género, la ciencia ha sido un ámbito de producción principalmente masculino, produciéndose un silenciamiento de saberes no-hegemónicos. Desde este carácter androcéntrico de la ciencia, puede evidenciarse cómo la biología, la medicina y la psiquiatría, (disciplinas típicamente consideradas parte de las ciencias exactas) cumplieron un papel fundamental en la patologización y criminalización de las personas trans, por medio de una perspectiva cisexista. Aun cuando en Argentina se sancionó la Ley de Identidad de Género, la cual se inscribió como un avance en los derechos humanos puesto que rompió con dicha lógica patologizante médico-jurídica, hoy en día puede evidenciarse como la mera aplicación de la ley no es garantía de reformas sociales. De la mano del ‘determinismo biológico’ y la ‘ideología de género’ grupos neoconservadores apelan a viejos discursos patologizantes para socavar con los derechos recientemente adquiridos. Bajo este marco resulta necesario investigar los mecanismos de producción, circulación y usos sociales de los discursos científicos, puesto que solo a partir de su entendimiento podremos diseñar mejores políticas para difundir la ciencia que debemos defender y ayudar a los grupos sociales más marginados de nuestra sociedad.

Palabras claves

Ciencia – Androcentrismo – Identidades Trans – Cisexismo - Medicina – Genética - Patologización – Criminalización – Discursos sociales – Determinismo biológico – Ideología de Género - Cientificismo -

Introducción

Durante los últimos dos siglos se ha institucionalizado la ciencia como discurso de explicación de los fenómenos naturales y sociales. De hecho, hoy en día puede evidenciarse cómo la ciencia se constituyó en uno de los elementos culturales más significativos y con mayor relevancia para el entendimiento de la realidad empírica en la moderna y globalizada sociedad occidental, y el método científico ha llegado a ser el modo por excelencia de investigación y explicación de todo fenómeno natural y social. Sin embargo, a pesar de todo el abanico de disciplinas científicas, la opinión popular suele conceder mayor importancia a los discursos provenientes de las ciencias exactas y naturales.

Diversos factores históricos, económicos y sociales posicionaron a las ciencias duras por sobre las ciencias sociales, y le brindaron una legitimidad socio-intelectual. En la institucionalización de la ciencia como discurso de explicación del mundo, las ‘ciencias de la naturaleza’ poco a poco fueron legitimando tanto sus métodos como sus objetos de estudio, y lograron establecer su hegemonía dentro del ámbito académico. Una de las críticas fundamentales que se le hacen a las ‘ciencias blandas’ es el hecho de que no poseen un paradigma explicativo de la realidad empírica como el que utilizan las ‘ciencias duras’. Al contrario, en las ciencias sociales coexisten varios paradigmas explicativos en competencia, lo que fomenta la distinción prejuiciosa entre las ciencias “maduras” o “científicas”, con paradigmas claramente establecidos, y las disciplinas que se hallan en una etapa de desarrollo preparadigmática, consideradas “especulativas”. Como explica Bourdieu, esta separación lleva a que muchas veces las ciencias sociales *“pueden utilizar consciente o inconscientemente el modelo de las ciencias más avanzadas para simular la científicidad”* (Bourdieu;1988:47). Esta segregación cognitiva arbitraria de las disciplinas científicas es el resultado de procesos sociales particulares, los cuales, apoyados en el prejuicio deliberado y el sesgo de hipótesis críticas, pierden de vista el hecho de que en las teorías de la ciencia la racionalidad, la objetividad y la verdad no dejan de ser unas normas socioculturales, es decir, convenciones arbitrarias adoptadas e impuestas socialmente.

Por otro lado, este entendimiento de la racionalidad científica se expresó en un sesgo androcéntrico, puesto que se debe destacar que la ciencia ha sido históricamente una esfera casi exclusivamente masculina (Schiebinger; 2004). En este sentido, la legitimación del conocimiento frecuentemente se ha basado en relaciones de poder, y, particularmente en sociedades patriarcales, el género se constituye como un factor importante en relación a las

concepciones de validación del conocimiento. Tradicionalmente, el sujeto del saber se construyó y constituyó desde la mirada masculina, transformándose en un parámetro con el cual ver y organizar el mundo. Como explica Diana Maffía: “Así, el conocimiento que se erige como principal logro humano y como visión universal y objetiva del mundo, expresa el punto de vista que las feministas llamamos “androcéntrico”: el del varón adulto, blanco, propietario, capaz. Las propias instituciones que estos varones crean, legitiman y justifican la falta de condiciones indispensables del resto de los sujetos para participar en ellas: nos niegan racionalidad, capacidad lógica, abstracción, universalización, objetividad, y nos atribuyen condiciones a las que les restan cualquier valor epistémico: subjetividad, sensibilidad, singularidad, narratividad.” (Maffía; 1: 2005 c. subversión semiótica).

En este sentido, el paradigma de lo humano se configuró, entonces, desde el punto de vista del hombre que, considerado como “neutral” y representante de todo lo humano, en verdad encarnaba únicamente el punto de vista del varón (y de un tipo particular de varón: cis, blanco, propietario, heterosexual, entre otros determinantes sociales). El problema del sexismo en ciencia parte de establecer una jerarquización en las diferencias atribuidas a hombres y mujeres, que contribuyó no solo a la discriminación sino también a la segregación de las mujeres y otras identidades disidentes del ámbito científico-académico.

Dicha expulsión, tanto de las mujeres como de otras identidades no-hegemónicas a lo largo de la historia de la producción de conocimiento científico en occidente, tuvo como consecuencia inmediata la legitimación de un régimen sexual jerárquico y binario. A partir de lo establecido anteriormente, en este trabajo partimos de la afirmación de que la ciencia se construyó históricamente bajo un carácter cisexista, al establecer un sistema de jerarquías y prejuicios que parten de invisibilizar y negar los reclamos y las experiencias del colectivo trans*¹. Es entonces que, y a modo de síntesis, puede identificarse cómo socialmente comenzaron a legitimarse discursos científicos que: 1) preponderaban la visión masculina por sobre cualquier otra; 2) determinaban la validación diferencial de las ciencias duras por sobre las ciencias blandas y 3) convalidan el estatus social de las personas trans* por medio de explicaciones y justificaciones biológicas. En este trabajo, luego de realizar una historización

1 Tomando los aportes de Cabral, me parece importante reflexionar sobre cómo “Este término es habitualmente desplegado en la forma de una triple enumeración, que da cuenta de colectivos diferenciados a nivel experiencial, pero sobre todo político –los colectivos travestis, transexuales y transgénero–. Sin embargo, este despliegue no agota, por supuesto, el universo de posibilidades que constituyen el universo trans*, y la escritura del término acompañado por un asterisco procura dar cuenta de la incompletud, la apertura y la especificidad cultural del término.” (Cabral; 2012: 254)

sobre los discursos científicos y médico-jurídicos que perpetuaron una mirada de patologización sobre la población trans*, pasaremos a demostrar como disminuyó la afiliación del discurso patologizante en Argentina a partir de la implementación de la

Ley de Identidad de Género. Sin embargo, con el reforzamiento de grupos neoconservadores, hoy en día puede evidenciarse de qué forma el discurso patologizante vuelve a cobrar magnitud en función de deslegitimar los derechos sociales obtenidos por la población trans*.

Conceptualización y contextualización

El discurso científico ha adquirido una importancia sin precedentes en la sociedad moderna y, según lo explicado anteriormente, esta se constituyó desde un paradigma dominante cis-heteronormativo-patriarcal, desde el cual se deslegitimaron de los saberes aquellas personas que no compartían dicho paradigma, en relación a la explicación de la realidad empírica. A su vez, dentro de este discurso científico, se le ha dado una relevancia particular a aquellos contenidos que provengan de las ciencias duras y en especial, de la biología y la medicina. En este sentido, es interesante remarcar cómo la sociedad avala ciega y presuntamente muchas enunciaciones que se realizan “en nombre de la ciencia”, y estos estudios han servido enormemente en la actualidad a grupos anti-derechos que han tratado de encontrar las causas a aquellos aspectos que son inconcebibles desde su moral hetero-cissexista-patriarcal. En primer lugar, la biología se constituyó en el punto de partida para tratar de encontrar y explicar la diferencia entre varones y mujeres, no sólo en sus aspectos físicos, sino también en relación con su carácter y estatus social. (Belli; 2010) Estos estudios desviaron el interés hacia el análisis de los comportamientos e identidades sexuales, basándose frecuentemente en los aportes de la neurociencia y de la genética. En este sentido, desde esta construcción biocéntrica de la personalidad y los atributos físicos, se trata de dar cuenta cómo ciertos patrones de conducta preconcebidos como “desviados” (la transexualidad, la homosexualidad, etc.) pueden estar determinados por componentes biológicos.

Este entendimiento de la ciencia bajo lentes androcéntricos, y ante una normativa cis-heterosexista, logró discriminar comportamientos sociales como “no-deseados” o “anormales”, y así clasificarlos bajo categorías que patologizaban y discriminaban a los individuos por las acciones que realizaban. Desde un comienzo se puede distinguir cómo la terminología logró cristalizar esta otredad al utilizar términos que oponen dos prefijos latinos: “Cis” que quiere decir “de este lado”, mientras que “trans*” significa “del otro lado”. Esta

oposición distingue mínimamente entre dos experiencias básicas de la encarnación del género: por un lado la de los hombres y las mujeres que viven en el sexo que les fuera asignado al nacer, y por el otro la de los hombres y las mujeres que en algún momento de su vida decidieron cambiar de sexo. Sin embargo, es interesante remarcar esta distinción puesto que, en lo que refiere al reconocimiento de la identidad, dispuso una diferenciación sustancial e infranqueable, donde “los *unos* de este lado” expresa una definición en contraste y por oposición a “los *otros* del otro lado”, dentro de un sistema clasificatorio y tipológico inmerso en unas estructuras jerárquicas binarias de nuestro pensamiento occidental. En este sentido, dicho pensamiento se basa en esquemas que construyen una realidad tangible e inobjetable, a partir de la categorización y clasificación, que devienen en el ordenamiento arbitrario y particular de nuestra realidad empírica. (Cruz; 2017) Por lo tanto, etimológicamente, la transexualidad queda “*del otro lado*” e implica un pasaje, una resignación a la imposición de una lectura e interpretación de los cuerpos, así como expectativas sobre la identidad y performatividad de género. Sin embargo, esto no queda sin problematizaciones, puesto que la visión hegemónica logró condensar las experiencias e identificaciones del colectivo trans* como un conglomerado de atributos no deseables y que, por lo tanto, a partir de sus decisiones de no pertenecer a la imposición de la “normalidad” solo pueden existir en relación a lo disruptivo, ajeno y subalterno en el orden de estatus de jerarquías sociales. Al respecto, Emiliano Litardo describe: “*La distinción naturaleza/cultura sirvió como sustento para afirmar la diferencia sexual binaria y proyectar la anormalidad como frontera de lo humano/no humano para la asignación de derechos. Las identidades peligrosas —carentes de humanidad— fueron nombradas, catalogadas, inventariadas y registradas por las ciencias modernas. La noción de peligrosidad fue atribuida según determinados valores ligados con la clase dominante y sus especulaciones económicas y políticas. Una serie de fantasías, historias, relatos y discursos sirvieron para fomentar que ciertos atributos constituirían lo salvaje, lo anormal, lo pecaminoso o lo ilegal.*” (Litardo; 2017:153)

El papel de las “ciencias duras”

Continuando con el análisis, a raíz de esta lectura cisexista y biocéntrica, ciencias como la medicina y la psiquiatría patologizaron a las identidades trans* en los manuales de clasificación y diagnóstico de enfermedades. En este sentido, la transexualidad según la versión de 2016 del CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, décima edición) y

el DSM-5 (Manual Diagnóstico y Estadístico de Desórdenes Mentales, quinta edición), fue clasificada como un trastorno físico y mental o “*Disforia de Género en adolescentes y adultos*” el cual se caracterizaba por una marcada incongruencia entre género y sexo biológico. La CIE-10 definía la transexualidad dentro de los desórdenes de la identidad de género como: “*A desire to live and be accepted as a member of the opposite sex, usually accompanied by a sense of discomfort with, or inappropriateness of, one's anatomic sex, and a wish to have surgery and hormonal treatment to make one's body as congruent as possible with one's preferred sex.*”² Estas definiciones delimitaban el campo de acción bajo el cual una persona podía ser considerada por los médicos y jueces como trans*: mediante la expresión de disconformidad y desagrado con el propio cuerpo, una imperante necesidad de vivir y ser reconocido como miembro del sexo opuesto, y la voluntad de someterse a cirugías y tratamientos hormonales. Sólo bajo dichas especificaciones es posible “comprobar” la adecuación de la persona al género elegido, bajo un modelo binario y heterocentrado.

“A través de estas definiciones se puede vislumbrar como el discurso de la ciencia y el discurso del derecho convergen para autorizar o permitir lo nuevo, puesto que a partir de ellas se dictan leyes vinculadas a la biopolítica que se traza respecto de los cuerpos.” (Greiser; 2017: 43) En este sentido, la lógica patologizante que atraviesa el discurso médico-jurídico se implementa en la sociedad mediante la legislación de leyes que autorizan el disciplinamiento de la identidad, socavando los derechos fundamentales de las identidades trans*. Al respecto Litardo nombra la transjudicialización, y explica: “*El derecho activa la violencia al criminalizar a determinados sujetos a los que define performativamente. [...] Lo que llamamos transjudicialización; en muchos expedientes se volvió costumbre soportar los maltratos judiciales o las atrocidades procesales como precio deplorable que hay que pagar por el alcance de un derecho. Así, operó la retórica del dolor, del cuerpo encerrado y de la "disforia de género" como tipificación de un síntoma casi delictivo de la libertad de afirmar el género sentido. Las rigurosidades de los actos de género solicitados por casi todas las instancias judiciales al amparo de la patologización eran precisos para lograr demandas exitosas. Los sometimientos a peritajes invasivos, o las pruebas de testigos, eran expresiones de una violencia sustanciada en patrones normativos de género y sexualidad.*” (Litardo; 2017:155)

Continuando con el análisis, bajo este modelo biomédico de la transexualidad se perpetúan dinámicas de patologización, y en la actualidad se debe remarcar que la mayoría de las leyes

2 Definición tomada de la CIE- 10 version 2016 en inglés: <https://icd.who.int/browse10/2016/en#/F64>

de identidad de género existentes en el mundo incluyen requisitos patologizantes para el acceso al cambio registral del nombre y género, entre ellos el diagnóstico, la esterilización, la cirugía genital o el divorcio, a pesar de las demandas expresadas desde diversos movimientos y activismos trans*, para facilitar un reconocimiento legal de la identidad de género sin requisitos médicos, puesto que estos violan la integridad física de las personas trans*. Dichos condicionamientos prohibitivos pueden interpretarse como limitaciones al ejercicio de ciudadanía plena de las personas género-disidentes, puesto que comprenden una falta de autonomía en lo que corresponde a decisiones clínicas, además de tener que recurrir a procesos judiciales. Por otro lado, estas restricciones demuestran como se perpetúan mecanismos que mantienen a las identidades con expresiones de género disidentes en un estado de permanente criminalidad y vulnerabilidad, puesto que los accesos a los cambios registrales son extremadamente complicados y violentos.

Ante esta situación de limitación de los derechos ciudadanos, de patologización, discriminación y violencia institucional, así como la vulneración del derecho a la integridad personal y falta de autonomía, puede observarse como a lo largo de las últimas décadas han surgido movimientos internacionales y activismos trans* con un discurso crítico sobre este modelo biomédico de la transexualidad, entre los que puede nombrarse la campaña internacional Stop Trans Pathologization (STP). (Suess; 2014) Ante estos reclamos, debe considerarse que recientemente entró en vigencia la versión de 2019 de la CIE-11, donde las categorías relacionadas con las personas trans* han sido quitadas del capítulo sobre *Trastornos Mentales y del Comportamiento*, lo que significa que las identidades trans se encuentran formalmente des-psicopatologizadas. En cambio, se han agregado nuevas categorías relacionadas con las personas trans* en el capítulo sobre *Condiciones Relacionadas con la Salud Sexual*, donde se define la transexualidad como una “incongruencia de género”. Al respecto, una de las organizaciones de activistas trans, GATE, ha publicado un comunicado donde sostiene: “La categoría ‘incongruencia de género’ en la adolescencia y la adultez ha sido aceptado como una solución temporaria e imperfecta a las necesidades de aquellas personas trans y de género diverso que requieren acceso a atención de salud específica (por ejemplo, cirugías y hormonas) en el contexto de sistemas sanitarios que de otro modo las excluirían.”³ En este sentido, dicha categoría continúa siendo un término patologizante y estigmatizante, por lo que aún debe ser revisada y reemplazada por una categoría que sea capaz de eliminar todo el contenido normativo que aún define esas

3 GATE - <https://transactivists.org/cie-11-proceso-trans/>

personas como ‘otros’. Despatologizar las cuestiones trans* debe ser entendido como una cuestión de derechos humanos, de justicia y de subversión de las jerarquías de género codificadas en los sistemas de clasificación.

El caso de Argentina

El 23 de mayo de 2012 el Senado Argentino aprobó la Ley No 26.743 de Identidad de Género, tras un debate parlamentario realizado en agosto de 2011 y su aprobación por el Parlamento en diciembre de 2011. Dicha ley establece el derecho a la identidad de género y por lo tanto, al “libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género” como principios bases, destacados en el Artículo 1. La identidad de género se establece utilizando la definición de los Principios de Yogyakarta.⁴ El cambio registral de nombre/género se regula mediante un procedimiento administrativo, que no requiere ningún tipo de intervención o procedimiento médico, procedimiento judicial o certificación psiquiátrica o médica para que se reconozca el género, sino que está basado en la “identidad de género auto-percibida”. A su vez, incluye en su Artículo 11 la atención sanitaria trans-específica en el Sistema Público de Salud, mediante el Plan Médico Obligatorio.

Todos estos factores son tenidos en cuenta por varias organizaciones que nombran la Ley de Identidad de Género Argentina como una de las mejores en el mundo en relación a los derechos humanos, puesto que la ley logra quebrar la lógica hegemónica patologizante del discurso médico-jurídico hasta entonces imperante en la reasignación de género. Al respecto, Greiser afirma: *“la conquista que implicó para la comunidad trans la sanción de esta ley es un hecho emancipatorio, ya que la norma iguala jurídica y socialmente, garantiza derechos relacionados con la intimidad, la salud, y la dignidad de estas personas y pretende remover peligrosos estereotipos sociales.[...] Se encuentra inscripta dentro de un proceso social, histórico, cultural y político de reivindicaciones y conquistas de sectores que eran discriminados por su orientación o identidad sexual.”* (Greiser; 2017:79)

⁴ Los principios de Yogyakarta definen la identidad de género como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

Sin embargo, aun cuando la aplicación de una ley fue un hito en materia de reconocimiento del género y de derechos humanos, Blas Radi, Coordinador de la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, identifica que la Ley por sí misma no puede cubrir todo el espectro de necesidades y obligaciones sociales que experimentan las personas trans*: *“Se considera que el cambio registral es el aspecto de la ley que “funciona mejor” sin embargo, no ha habido un monitoreo sistemático (ni de parte del Estado ni de parte de las organizaciones de la sociedad civil) de las dificultades y problemáticas que las personas experimentan en este proceso. La Ley permite a las personas tener un documento que no las desmienta, pero ese documento, por sí solo, no es garantía de acceso al trabajo, de acceso a la vivienda, a la educación, etc. De hecho, todo esto sigue siendo una deuda. Por otra parte, un* podría pensar que la mera existencia de una LIG como la Argentina implicaría cambios estructurales en el modo de entender cuestiones de géneros y sexualidades. Salvo algunas políticas y medidas legislativas específicamente diseñadas para “población trans”, el resto de las instituciones e iniciativas (públicas o privadas) conservan concepciones muy tradicionales sobre género.”* (ILGA;2017:97-98)

A raíz de las declaraciones de Blas Radi, es entonces necesario remarcar que las simples formalidades de la ley no alcanzan, sino que el Estado es responsable del correcto cumplimiento y aplicación de la ley en todos los ámbitos sociales, no solamente en el médico y el jurídico, sino también en lo que corresponde a la educación, la inserción laboral, la vivienda, etc. Por otro lado, resulta sumamente necesaria la adopción de medidas legislativas para prevenir la violencia y promulgar la protección y reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI+. Sin embargo, debemos señalar la paradoja que actualmente se nos presenta con respecto a los derechos de igualdad de los sujetos: cuanto más avanzadas y progresistas son las leyes alcanzadas en relación a los derechos humanos de ciertos sujetos históricamente marginalizados (como las personas trans y las mujeres) lejos de pacificarse los lazos sociales, lo que se observa es un recrudecimiento y aumento de la violencia de género. Esto nos lleva a preguntarnos qué es lo que está fallando en las medidas tomadas que no logran contener la violencia hacia la población trans. El sistema legal, aunque fundamental, no es lo que va a garantizar la igualdad y el bienestar de las personas trans. En este sentido, debemos preguntarnos qué cambios culturales son necesarios en las sociedades para la consolidación de una sociedad mas justa e igualitaria, sin discriminación por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género, o diversidad corporal. Como explica la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre los Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas: *“El Estado de Argentina, por ejemplo, resaltó “la persistencia de concepciones y prejuicios sociales respecto de las identidades [LGBTI] afincadas en el paradigma heterocisnormativo presentes en la población en general, en leyes y en prácticas institucionales de organismos públicos y privados”.*

Enunciación de los actos violentos: El riesgo de los discursos

Los ataques violentos a la libertad individual de ejercer la identidad de género auto-percibida que hoy se presencian en nuestro país pueden enmarcarse en el terreno de lo simbólico, como acciones que parten de una estructura de dominación-subordinación en la búsqueda constante de reforzar una diferenciación sustancial de estatus. A propósito de esto, resulta provechoso tomar los aportes de la antropóloga Rita Segato en su entendimiento sobre las razones de la violencia estructural de nuestra sociedad occidental patriarcal. La autora entiende, tomando conceptos de la lingüística de Bajtín, que la violencia se enmarca como un enunciado responsivo, con una dimensión más expresiva que instrumental, puesto que se reafirma en las acciones de decir algo a alguien: *“entiendo los procesos de la violencia, a pesar de su variedad, como estrategias de reproducción del sistema, mediante la refundación permanente, la renovación de los votos de subordinación de los minorizados en el orden del estatus, y el permanente ocultamiento del acto instaurador. Solo así es posible advertir que estamos en una historia, la profundísima historia de la erección del orden del género, y de su conservación por medio de una mecánica que rehace y revive su mito fundador todos los días.” (Segato; 2010:111)*

Continuando con el análisis, podríamos preguntarnos entonces actualmente, ¿a qué enunciados previos responden estas declaraciones de expresión violenta? Tras la sanción de la Ley de Identidad de Género, ¿qué factores influyen en el recrudecimiento de la violencia hacia las personas LGBTI+ en la Argentina, si se supone que la medida legislativa adoptada debería promover acciones para prevenir esta violencia y promulgar la protección de los derechos en cuestión? ¿Cuáles son los mecanismos, y de qué forma ponen en riesgo los derechos recientemente adquiridos? Estas preguntas no son fáciles de responder, y sería ingenuo y reduccionista pensar que responden a una única variable. Al respecto, debe mencionarse que en la medida en que las legislaciones a favor de los derechos humanos se

hacen más fuertes, también lo hacen los actores conservadores y los anti-derechos, los cuales socavan el contenido mismo y la estructura de los conceptos, instituciones y protecciones de derechos humanos orientados hacia la justicia de género. El Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs) se conformó como un proyecto para visibilizar y analizar las formas en que grupos anti-derechos de todo el mundo hacen uso de discursos sociales para dismantelar los avances producidos en el ámbito de los derechos humanos, y afirman: *“En los espacios internacionales de derechos humanos, los actores anti-derechos están haciendo mal uso de la religión, junto con argumentos basados en la cultura, la tradición y la soberanía nacional, para erosionar y socavar la universalidad de los derechos humanos. Hay temas en común que se evidencian en sus acciones de incidencia: el énfasis en la «familia tradicional», la ‘moralidad’, la protección, y los roles de género fijos; el lenguaje emocional y divisionista; discursos engañosos y cooptados y desinformación; acusaciones de elitismo; y argumentos que se basan en ideas de superioridad moral y ‘autenticidad’ cultural.”* (OURS; 2017:12)

Al respecto, podemos remarcar que una de las estrategias más utilizadas por estos grupos anti-derechos hoy en día se basa en el empleo de discursos pseudo-científicos, y la función social que hoy en día se le brinda a la científicidad, la cual se extiende sobre los grandes debates públicos como la salud, la economía e incluso las relaciones de género. El científicismo puede comprenderse como *“un recurso de conocimiento en el que la complejidad es reducida a correlaciones más o menos simples, publicando enunciados reduccionistas, supuestamente basados en la construcción de evidencias plausibles, rigurosidad y reflexividad sobre la propia práctica.”* (Viotti; 2019:2) En este sentido, los grupos anti-derechos comienzan a realizar una actividad intelectual que conlleva una proliferación de estudios que pretenden tener autoridad científica y académica, produciendo un contra-discurso surgido de una doctrina tradicionalista de encuadre científico. Es entonces que se puede distinguir cómo las explicaciones científicas que producen los grupos conservadores suelen oscilar entre dos argumentaciones que, aunque en primera instancia puedan parecer contradictorias, resultan complementarias y, de hecho, se retroalimentan: Por un lado, la utilización de determinismos biológicos en torno a la genética y la neurociencia; por el otro, la construcción política y social en torno a la “ideología de género”.

Con respecto a la utilización del determinismo biológico como herramienta de explicación, y considerando que el estudio del ADN se conceptualizó en la sociedad como un recurso clave para poder conocer nuestra “identidad biológica”, puesto que los estudios genéticos permiten

conocer nuestros genes en profundidad, los modelos reduccionistas comenzaron a privilegiar dichas explicaciones biológicas por sobre los diversos factores sociales involucrados fomentando, en este sentido, una idea equivocada y popularizada respecto a los genes en lo que respecta a su relación con el comportamiento y las tendencias de una persona. Como explica Álvarez Consuelo, hoy en día puede verse como *“La construcción biocéntrica de la identidad conduce a pensar que los genes son los portadores de las identidades.”*

Bajo dicha línea de interpretación, se debe destacar que este tipo de estudios interpretan que la humanidad no es capaz de desvincularse de su biología, y, desde dicha construcción biocéntrica de la identidad, las discusiones se centran en encontrar una «verdad natural» (biológica), que logre explicar los comportamientos sociales. Esta forma de comprender la realidad derivó en investigaciones basadas en el estudio de la anatomía y fisiología humana orientadas a la búsqueda de diferencias entre los sexos. *“El dimorfismo sexual se constituyó, desde la ciencia moderna, como el sedimento biológico desde el cual justificar el orden social, jerárquico y dicotómico, y de esa forma respaldar el régimen sexual emergente. Los aspectos reduccionistas y biologicistas del discurso científico fueron actualizando los argumentos para legitimar la lectura dicotómica de los cuerpos, así como los roles sociales.”* (Ciccia; 2017:4)

En relación a las identidades no-hegemónicas, actualmente las investigaciones basadas en determinismos biológicos han recurrido al ámbito de la salud, y se han desarrollado fuertemente argumentaciones en torno a la genética y la neurociencia, retomando los conceptos de patologización descritos anteriormente. Dichas investigaciones se basan en la búsqueda constante de la base genética de la homosexualidad, la transexualidad, etc., en su intencionalidad de confirmar que la orientación y la identidad sexual no son opciones derivadas de un sustrato ideológico, sino que provienen de una determinación genética que produce alteraciones cromosómicas, hormonales, entre otros. A modo de ejemplo, puede citarse el trabajo realizado por Rosa Ma Fernández García y Eduardo Pásaro Méndez, publicado en 2017 por la revista española *Cuadernos de Bioética*, y titulado *“¿La identidad sexual es una opción? Un estudio sobre la base genética de la transexualidad”*. La investigación trata de dar cuenta cuál es el papel que cumplen los receptores de estrógenos y andrógenos en la masculinización de los cerebros humanos que se desarrollan prenatalmente. Al respecto, los autores sugieren que en la población trans* son más frecuentes las formas largas de los genes ER β y AR, lo que indicaría una “vulnerabilidad” o “elevado riesgo” respecto a la posibilidad de desarrollar una Disforia de Género.

La insistencia en este tipo de investigaciones nos lleva a preguntarnos ¿constituye la Biología la justificación natural y única posible de nuestras estructuras sociales e identificaciones individuales? ¿conlleva esto a pensar que los comportamientos sociales son inevitables y necesarios? O por el contrario, ¿llevaría esto a considerar que pueden ser evitados bajo tratamientos médicos de prevención y análisis genéticos previos? El hecho de que se denominen a los factores genéticos como de “riesgo” y “vulnerabilidades” nos demuestra el nivel de patologización con el cual se desarrollan estas temáticas de investigación. El verdadero riesgo corresponde a la proliferación de este tipo de discursos y argumentaciones, que logran implementar una nueva mirada de criminalización de las personas, afirmándose sobre la biología y la genética, al señalar a la persona como “portadora” de ciertas características que históricamente se han atribuido a conductas “anormales” y han sido consideradas peligrosas para la salubridad pública.

Por otro lado, los grupos conservadores de la derecha liberal hacen uso del cientificismo en crítica a las ciencias sociales por la presunta “ideología de género”. En Argentina, dicha corriente tiene sus principales expositores, entre los que podemos destacar a modo de ejemplo, a Agustín Laje y Roxana Kreimer, entre otros, que hacen uso de los medios masivos de comunicación y difusión (apareciendo en programas de televisión y utilizando plataformas digitales como YouTube) para explyar sus argumentaciones en relación a las teorías de género. Al respecto, Agustín Laje define a la ideología de género como: *“un conjunto de ideas anticientíficas que con propósitos políticos autoritarios desarraigan la sexualidad humana de su naturaleza y la explican monopólicamente por la cultura”*. Esta afirmación vuelve a hacer uso de los determinismos biológicos, al establecer que la sexualidad humana esta firmemente arraigada en la naturaleza, y por lo tanto, depende de la biología (englobando dentro de sexualidad tanto el sexo biológico, como la orientación sexual, la identidad sexual, la performatividad del género, etc), y plantea que el principio de auto-adscripción es simplemente una *“fantasía personalísima”* elaborada por sujetos particulares. Como explica Diana Maffía, este tipo de pensamiento se afirma en un pensamiento esencialista, es decir, parte de la creencia en la existencia de una esencia última dentro de cada uno de nosotros, inmutable, que siempre ha funcionado como un rasgo central en ideologías de opresión. (Maffía; 2007) Se entiende entonces que este discurso de la “ideología de género” resulta una herramienta versátil que ha permitido confluir las más diversas expresiones de clasismo, racismo, machismo y sexismo, reconfigurando las agendas políticas de los sectores más conservadores para combatir los avances sociales en relación a los derechos civiles adquiridos

por las personas con orientación sexual e identidades de género no-hegemónicas, con la intención de mantener un control sobre los cuerpos, el placer sexual, el derecho de decidir, etc. De esta forma, se entiende que: *“Esta retórica no sólo incluye la etiqueta “ideología de género”, repetida obsesivamente como un ensalmo contra cualquier avance legislativo o en términos de igualdad de género y respeto a las personas LGBT, sino también la invocación de la medicina para justificar la discriminación, el uso de un lenguaje propio que aspira a cambiar el significado de términos clave en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos o un repertorio de simbología visual que enmarca su mensaje discriminatorio en colores alegres y escenas felices. En medio de todo ello, destacados representantes de la Iglesia Católica (y otras) hacen declaraciones homófobas y sexistas amparados por el abuso de la libertad de expresión más allá del respeto que ellos mismos parecen no reconocer a otros colectivos.”* (Cornejo-Valle y Pichardo; 2017:3)

Conclusiones

A modo de cierre, resulta relevante retomar las palabras escritas por Bourdieu en “El oficio del Científico”: *“Creo, en efecto, que el universo de la ciencia está amenazado actualmente por un terrible retroceso. La autonomía que la ciencia había conquistado poco a poco frente a los poderes religiosos, políticos o incluso económicos, y, parcialmente por lo menos, a las burocracias estatales que garantizaban las condiciones mínimas de su independencia, se han debilitado considerablemente”.* (Bourdieu; 2003:47) Esta cita nos lleva a cuestionarnos acerca de cuál es el papel social que cumplen en hoy en día en nuestro país los discursos científicos en relación a las identidades trans*. Para ello es importante comprender que la ciencia no se explica por sí misma, sino en su producción, circulación y usos sociales, por lo que es crucial el análisis de cómo los hechos científicos se hacen públicos, así como también problematizar de qué forma el trabajo científico-técnico se vuelve parte de creencias públicas, y cómo se validan diferencialmente a las investigaciones que realizan las ciencias exactas por sobre las ciencias sociales.

Actualmente vivimos bajo una cultura del género, la cual, exaltada hoy en día por discursos de pretensión científica, hace resurgir nuevas definiciones de lo que es ser un hombre y lo que es ser mujer, sustentadas en la jerarquía de género y en la heterosexualidad normativa. En tal sentido, mientras se continúe pensando binariamente a hombres y mujeres, y en tanto su lugar social se relacione con sus características biológicas, se continuará

perpetuando la desigualdad. Al respecto, es interesante remarcar las palabras de Diana Maffia, que establece que: “El poder se ejerce mediante la producción de discursos que se autoconstituyen en verdades incuestionables. La verdad existe como forma de poder cuando a partir de ella se crea un determinado “código” mediante el cual se regulan las maneras de actuar o pensar de los individuos.” (Maffia; :4) En este sentido, la fomentación de los discursos aquí estudiados solo perpetúan mecánicas de exclusión, discriminación y violencia hacia las identidades no-hegemónicas, puesto que las mantienen en un sistema normativo cis-heterocentrado, del cual dichas identidades solo pueden entenderse como parte de una “anormalidad” peligrosa e indecente. Como explica Jonathan Marks, este tipo de discursos que hacen uso de las investigaciones científicas logran que *“muchas personas estén íntimamente persuadidas de que las clasificaciones que establecen los científicos para ordenar la naturaleza -específicamente las clases y las familias biológicas- son conceptos basados en hechos naturales. Pero con ello olvidan que la mayoría de las clasificaciones, [...] están cargadas de culutra”*. (Marks; 1997:1)

Por lo tanto, en este análisis tratamos de demostrar cómo tanto los discursos científicos, como los discursos provenientes del científicoismo, bajo una lectura androcéntrica y cissexista de la realidad, perpetúan un sistema cultural de creencias basado una ideología cis-heteronormativa-patriarcal que mantiene un sistema de diferencias jerárquicas en torno a los sexos. En relación a las identidades trans*, hemos establecido que la clasificación de las personas en sexos es una construcción y decisión social, resultado de una lectura ideológica de los cuerpos humanos, más que una verdad científica. Más allá de las características biológicas genitales, el lugar propio en la sociedad es una construcción personal que incluso puede migrar, puesto que la identidad sexual no es algo fijo y permanente, sino más bien mutable y transitoria. Es por ello que debemos profundizar la sospecha sobre los discursos de poder que nos atraviesan, puesto que no hay nada natural y neutral en dichos discursos, ni siquiera en aquellos que incluso aparentan ser no-ideológicos como las clasificaciones científicas. Se deben discutir que aspectos normativizadores atraviesan las construcciones de las identidades y las distinguen de forma binaria y jerárquica, puesto que será imposible pensar en un proceso de igualdad en nuestra sociedad si se perpetúan y fomentan las visiones tradicionales de lo que significa ser hombre y mujer. Las luchas en contra de la identidades sexuales disidentes socavan nuevas construcciones sociales en torno a la libertad de expresión y acción individual, así como perpetúan su criminalización. Por lo tanto, es importante destacar que el lugar que hoy en día tiene el científicoismo en nuestra sociedad conlleva un

riesgo inminente, puesto que este promueve un retroceso en relación a los derechos humanos recientemente conquistados, basando sus concepciones en el determinismo biológico y la “ideología de género”. Por todo esto, se hace necesario llevar a cabo más investigaciones sobre los modos efectivos en que las creencias científicas circulan, puesto que sólo a partir de ellas podremos entender y diseñar mejores recursos de difundir la ciencia que debemos defender. A su vez, es importante señalar que el uso del conocimiento científico debe ser guiado por los valores del derecho humanitario, a fin de conseguir una sociedad más igualitaria e inclusiva. Teniendo esto en mente, es necesario destacar el papel fundamental que debe cumplir el Estado, puesto que no solo se encuentra obligado a adoptar medidas legislativas para reconocer a las personas LGBTI+, sino también debe prevenir la violencia y promulgar medidas sociales que promuevan cambios culturales en cuanto a la percepción social de las identidades trans*, puesto que la falta de reconocimiento de la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad corporal hace que la discriminación social y la violencia basada en prejuicios se agraven.

Bibliografía

Álvarez, C. (2006). “Múltiples maternidades y la insoportable levedad de la paternidad en reproducción humana asistida.” *Revista de Antropología Social* 15: 411-455

Ashley, Florence (2012, en prensa) “‘Trans’ is my gender modality: a modest terminological proposal”. En: Erickson-Schroth, Laura (ed.) *Trans Bodies, Trans Selves*, 2nd ed., Oxford University Press. (en línea) disponible en: https://www.florenceashley.com/uploads/1/2/4/4/124439164/florence_ashley_trans_is_my_gender_modality.pdf

Belli, L. F., (2009) “La carga oculta del consentimiento informado” en Barrio C., Basso, L. (comps.) *Reflexiones éticas para una sociedad en transformación*, Biblioteca electrónica. Asociación de Investigaciones Éticas - Consejo Regional Buenos Aires.

Berkins, Lohana (2009) “Un itinerario político del travestismo”. En: Maffía, Diana (comp.) *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires: Feminaria y Librería de Mujeres.

Berkins, Lohana, comp. (2015) “Cumbia, copeteo y lágrimas: informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros.” 2da ed. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo. (Capítulos: “Violencias” y “Mapa contravencional”.)

Bourdieu, Pierre (2003) “El oficio de científico: ciencia de la ciencia y reflexividad: curso del Collège de France 2000-2001”. Barcelona. Editorial Anagrama

Cabral Mauro (2009) “Cissexual”. Página 12, suplemento Soy, 05/06/2009. (en línea) disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-803-2009-06-12.html>

Cabral Mauro (2014) “Cuestión de privilegio”. Página 12, suplemento Soy, 07/03/2014. (en línea) disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-8688-2014-03-07.html>

Cabral, Mauro (2012) “Algo ha pasado”. En: Morán Faúndes, José Manuel; Sgró Ruata, María Candelaria y Vaggione, Juan Marco (eds.) Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad.

Ciccía, L (2017). El sexo y el género como variables en la investigación biomédica y la práctica clínica. Primera Mención 2017, Concurso anual de Bioética, Fundación Jaime Roca

CIE- 10, “Clasificación Internacional de Enfermedades – décima edición” (en línea) disponible en: <https://icd.who.int/browse10/2016en#/F64>

CIE- 11, “Clasificación Internacional de Enfermedades – undécima edición” (en línea) disponible en: <https://icd.who.int/browse11/l-men#/http://id.who.int/icd/entity/90875286>

Cruz, P. (2017). Los unos en los otros. Reflexiones sobre la identidad y la otredad en los estudios sobre el pasado. *Textos Antropológicos* 18: 109-122 GATE - “Declaración Conjunta sobre el Proceso de la CIE-11 para las Identidades Trans y de Género Diverso” (en línea) disponible en: <https://transactivists.org/cie-11-proceso-trans/>

Derechos en riesgo: Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017. (2017) Toronto y Ciudad de México: AWID y OURs. (en línea) disponible en: <https://www.awid.org/es/ours-report>

Farji Neer, Anahí (2017) “Obstáculos y facilitadores para garantizar el derecho a la salud integral trans en el Gran Buenos Aires y La Plata”. *Revista Argentina de Salud Pública* 7(29). (en línea) disponible en: <http://rasp.msal.gov.ar/rasp/articulos/volumen29/26-30.pdf>

Keller, Evelyn Fox (1996) "El lenguaje de la genética y su influencia en la investigación", en QUARK. Ciencia, Medicina, Comunicación y Cultura . Observatorio de la Comunicación Científica (OCC) de la Universidad Pompeu Fabra. Barcelona.

Litardo, Emiliano (2017) “Va a ser un escándalo”. En: AA.VV. La revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio. Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Maffía, Diana (2016) "Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica", en Claudia Korol (comp) *Feminismos populares. Pedagogías y Políticas*, ed Chirimbote/América Libre/El Colectivo/Pañuelos en Rebeldía. Buenos Aires, 2016, pp 139 a 153. ISBN 978-987-1497-80-5

Maffía, Diana (2007) “Epistemología feminista: la subversión semiótica de las mujeres en la ciencia”, en *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, N° 28 "Filosofía Feminista", 2007

- Maffía, Diana (2005) “Conocimiento y emoción”, Arbor, Vol. CLXXXI, no. 716, 516-521
- Maffía, Diana (2018) "Disidencia sexual y epistemología de la resistencia", ponencia en Jornadas CInIG FaHCE-UNLP y Vº Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos y IIIº Congreso Internacional de Identidades (mimeo)
- Penchaszadeh, V. (comp) (2012) *Genética y Derechos Humanos*. Capítulos 5 y 6. Ed. Paidós, Buenos Aires
- Rosa Ma Fernández García y Eduardo Pásaro Méndez. (2017) “¿La identidad sexual es una opción? Un estudio sobre la base genética de la transexualidad” en Cuadernos de Bioética, Volumen XXVIII
- Schiebinger, Londa (2004) *¿Tiene sexo la mente?*, Cátedra, Madrid (Selección: Caps 6-8)
- Rodríguez, P. (2011). Feminismos Periféricos. Revista Sociedad & Equidad, 2, 23-45
- Suess, Amets (2014) “Cuestionamiento de dinámicas de patologización y exclusión discursiva desde perspectivas trans e intersex”. Revista de Estudios Sociales nº 49. (en línea) disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2014000200011&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Smith, L. (2015). “Genetics and social justice”. En: J. Wright (Ed.) *The international encyclopedia of social and behavioral sciences*. Elsevier
- Viotti, Nicolás (2019) “El estudio de las creencias Científicas y mágicas” Revista ANFIBIA (en línea) disponible en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/cientificas-y-magicas/>

Políticas Públicas y Masculinidades: Un Análisis del Plan Más Vida en el Municipio de La Matanza

Matías Reiri

1. Introducción

Las políticas públicas han sido históricamente patrimonio de los hombres, diseñadas generalmente por hombres y dirigidas casi exclusivamente a ellos¹. Sin embargo, el hombre al que estas políticas públicas han ido dirigidas históricamente no se ha mantenido estático a lo largo del tiempo, lo que significa que las diversas maneras en las que se concibe la hombría han ido mutando al ritmo de las transformaciones sociales, culturales y económicas que se han sucedido.

La importancia que tiene el análisis de políticas públicas desde un enfoque que tenga en cuenta la(s) masculinidad(es) como un factor que atraviesa de manera transversal el proceso de la política misma², radica en la consideración de que una sociedad que parece tender hacia una mayor equidad en lo que a género se refiere debería poder identificar cómo las políticas públicas y su implementación acompañan (o no) esta tendencia.

El presente trabajo hace un esfuerzo por identificar de qué manera se manifiestan (o no) las masculinidades en la implementación del programa Más Vida en el Municipio de La Matanza, se analiza cuáles son las concepciones de género que subyacen en la normativa del programa, reconoce las diferentes concepciones de masculinidad(es) que manifiestan quienes ejecutan el Plan Más Vida y explora cómo las concepciones de género interactúan con otras desigualdades sociales.

2. Estado de Bienestar y políticas sociales: Construyendo la masculinidad hegemónica

A los fines del presente trabajo se considerará que el período transcurrido entre 1945 y 1976 en Argentina posee las características propias de un Estado de bienestar teniendo en cuenta la forma en la que se había transformado - con respecto a los períodos

¹ Concebidas en el presente trabajo como un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. (Oszlak y O'Donnell, 1976)

² Las masculinidades se refieren a las múltiples maneras en que la hombría es definida a través de contextos históricos y culturales y a la poderosa diferencia entre las versiones específicas de las masculinidades. (Barker y Greene, 2008)

anteriores - el gasto público y, en particular, la manera en la que se modificó la estructuración del gasto social considerando que la reorientación de la política social consistió, a grandes rasgos, en: a) generalizar los beneficios de la previsión social a la gran masa de la clase trabajadora; b) atender con la provisión estatal nacional, en una medida creciente, las demandas dirigidas al sector de la salud por parte de amplios sectores de la población; c) ampliar la gama de los servicios considerados esenciales para la dignificación de la vida de la población de menos recursos. Esto tuvo una correspondencia en la política presupuestaria mediante: d) la ampliación de las partidas destinadas al gasto social; e) la incorporación de nuevos rubros en este conjunto; f) la modificación del orden de prioridades establecido para la asignación de los recursos hacia dentro del conjunto. (Weisburd, 2008)

Es en el período mencionado que se inaugura y consolida un sistema de intervención y protección social en el marco de una gran transformación del rol del Estado en la economía capitalista global y en la economía argentina en particular. La universalización de la política social aparece aquí como uno de los ejes centrales de la lógica de intervención estatal en los sectores más desfavorecidos de la sociedad³, el Estado constituye uno de los actores fundamentales al momento de canalizar el conflicto existente entre capital y trabajo, además de bregar constantemente por la integración social a través de las *políticas de bienestar social*. Un Estado claramente enfocado a la integración de la clase trabajadora al sistema político y a la extensión del seguro social y condición asalariada como herramientas para intervenir en lo que se conoce como *la cuestión social*. (García Delgado, 1994)

El vínculo que los trabajadores generaban con sus trabajos resultaba esencial si se piensa en un período de expansión constante de la industria, en este sentido el factor del compromiso con la familia como hombre proveedor representó una relación dialéctica con el compromiso de los hombres en relación con sus respectivos trabajos, (Fuica Rebolledo, 2015).

En cuanto al mercado laboral cabe destacar que, en relación a la división sexual del trabajo, en este período se consideró a la población activa femenina como reservorio disponible de mano de obra “barata”, integrándolas al mercado laboral cuando la fuerza

³ Cabe destacar que, como señala García Delgado (1994), el Estado de Bienestar se implanta parcialmente en Argentina dejando importantes áreas sociales y grupos de población sin cubrir. Esto se debe a que, mientras que en los países centrales estuvo caracterizado por el impulso de planes sociales con coberturas de carácter centralmente universalista, la naturaleza de la intervención estatal estuvo dada aquí por su incidencia en la reproducción de la fuerza de trabajo, mejoramiento de la infraestructura, promoción del empleo y del desarrollo.

de trabajo resultaba escasa en ciertas ramas de la economía, mientras que las coyunturas cíclicas “normales” provocaban su expulsión del ámbito del empleo efectivo. (Weisburd, 2009)

Este contexto de expulsión de la mujer del mercado laboral durante el período del Estado de bienestar – aquí considerado como una coyuntura cíclica “normal” – y de fuerte incorporación del hombre al mismo en calidad de proveedor familiar, fueron la condición necesaria para que el modelo de familia hegemónico afiance sus características históricas y constituyan un factor modelador en las maneras del Estado de producir e implementar diversos tipos de políticas públicas, sobre todo políticas sociales. Se hegemonizó una forma de familia particular: *La Familia Nuclear*, conformada por un padre trabajador-proveedor y una madre encargada del hogar y la crianza, quedando los afectos como propiedad del género femenino y la autoridad del masculino (Jelin, 1994; Valdes y Olavarría, 1997; Butler, 2002), donde el hombre proveedor y la mujer reposo reproductora conforman un modelo de géneros complementarios, una normalidad que prescribe castigo, exclusión o desvalorización moral para todos aquellos que no la respeten, (hooks, 2000).

La manera en la que el Estado argentino tradujo esta idea de género en las políticas públicas, y teniendo en cuenta la expansión estatal en una multiplicidad creciente de ámbitos, logró hegemonizar dos concepciones fuertes de femineidad y masculinidad que aquí tomarán el nombre de femineidad hegemónica y masculinidad hegemónica y que, en el período mencionado debido al contexto de incorporación masiva del hombre y exclusión de la mujer del mercado laboral, lograron ser representativas de la mujer y el hombre promedio.

3. Reforma del Estado: ¿Hacia un cambio en la masculinidad hegemónica

Iniciada la década de 1970 la estabilidad del Estado de Bienestar argentino comenzó a mostrar una fragilidad fiscal creciente. El Estado, erosionado desde afuera por la crisis del petróleo y desde adentro por un incremento exponencial del gasto público, terminó de cerrar un ciclo a través de lo que García Delgado llama *crisis fiscal del Estado*, que se produce por un desequilibrio generado a partir de la menor productividad y disminución de la capacidad contributiva y, a la vez, por aumentos crecientes del gasto y de las demandas sobre el aparato estatal, lo cual tiende a generar un proceso inflacionario cada vez más incontrolable, (1994).

Esta crisis implicó, en primera instancia, un cuestionamiento político, económico y social a la forma del Estado de intervenir en los diversos ámbitos (sobre todo en la economía) y, en segunda instancia, un fuerte movimiento hacia lo que se denominó *la reforma del Estado* que alcanzó su punto cúlmine en la década de los '90 llevando los cuestionamientos a la práctica: se produjo una transformación y pasaje del modelo de acumulación sustitutivo al nuevo que se realizó a través de políticas de ajuste diferentes de los programas de estabilización aplicados en décadas previas. En este sentido, los diversos ajustes buscaban un cambio estructural de la relación Economía-Estado por lo que dejaron de ser tan importantes "las fallas del mercado" y comienzan a ganar protagonismo "las fallas de la intervención estatal", (García Delgado, 1994).

La *cuestión social* terminó por subordinarse a las variables macroeconómicas de la mano de una fuerte transformación en el modelo de acumulación que había sido característico durante el período del Estado de bienestar. Esto abrió paso a una fuerte precarización del mercado laboral, la cual se manifestó de dos maneras: en primer lugar, la estructuración de una periferia precaria y, en segundo lugar, la desestabilización de los sectores más estables del mercado laboral, lo que generó una yuxtaposición de condiciones laborales que acentuaron el estado de vulnerabilidad de masas, (Weisburd, 2008).

En un contexto general de contracción, precarización del empleo y caída del salario real, se produjo una incorporación creciente de mujeres de los hogares de ingresos bajos y medianos al empleo (en su mayoría precario)⁴, esta situación crítica del mercado laboral terminó por generar una reconfiguración al interior mismo de las familias y, sobre todo, de las estrategias familiares que se vieron fuertemente afectadas por la expansión del desempleo y el deterioro en el ingreso de los jefes de familia, tradicionalmente varones, (Weisburd, 2009). En este sentido, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y la reconfiguración de las estrategias familiares debido a la crisis que sufrió el mercado laboral y que impactó directamente sobre los varones jefes de hogar, produjo una diversidad de reacomodamientos en los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres. Estos cambios se ven reflejados en la emergencia de una multiplicidad de formas de familia, de necesidades nuevas tales como que padre y madre trabajen, repercutiendo en la construcción identitaria tanto de mujeres como de varones.

⁴ Entre 1990 y 2000, la tasa de empleo femenino había aumentado en torno a 2,5 puntos porcentuales (del 25% al 27,4%), cuando la masculina cayó simultáneamente en una proporción aproximada (de 48% a 45%). Ver Weisburd (2009)

La emergencia de estos nuevos arreglos familiares no es lineal, sino que se ve atravesada por continuidades respecto del modelo tradicional, aunque sí parece existir una tendencia hacia una disminución del autoritarismo paterno, un cambio en la centralidad de la familia desde el padre hacia los hijos e hijas, un aumento de la conciencia masculina respecto de la importancia de su rol en la crianza a la par de un incremento en la *intencionalidad* de participación, aunque esta muchas veces se ve reducida a los aspectos más lúdicos de la crianza y no se traspasan ciertas barreras de género, (Fuica Rebolledo, 2015).

En simultaneidad con este proceso se generaba, al interior del Estado, una importante transformación en las concepciones de la política social. Ello significó un predominio de los planes asistencialistas focalizados que no pudieron dar respuesta a los segmentos más vulnerables de la sociedad⁵, los cuales experimentaron un nuevo incremento de sus niveles de pauperización. Atrás habían quedado las tendencias universalistas del Estado de bienestar a la vez que se consolidó el camino a la desarticulación social, (Weisburd, 2009).

En este sentido se fortalece un proceso de “feminización” de algunos programas sociales que obedece, por un lado, a las modificaciones en la estructura de la sociedad y, por otro, al lugar adjudicado al género femenino en la planificación de los planes del rubro; ambas circunstancias responden a los cambios operados en la división social y sexual del trabajo, (Weisburd, 2009). Aunque también es válido atribuir esta centralidad femenina en gran parte de los programas focalizados a las históricas características de las políticas públicas que señalan Barker y Greene (2008) y que invitan a pensar que la idea de un crecimiento en la focalización femenina de la política pública en un contexto de precarización es un reflejo de la centralidad que tiene la idea del hombre hegemónico en la implementación de las políticas y que acaba por reproducir el rol asignado socioculturalmente a las mujeres y a los hombres, en un panorama complejo y de refuerzo de las lógicas hegemónicas de género, a la vez que se ven claros cambios en las configuraciones de las familias a partir de las transformaciones en el modo de acumulación y, por ende, en el mercado laboral.

Este desencuentro entre la concepción de las políticas y las nuevas configuraciones familiares en un contexto de pauperización creciente permite visualizar que, en algunos casos, las “rupturas” del nuevo modelo de Estado con respecto al Estado de bienestar (al

⁵ La función de las políticas sociales radica en atenuar los conflictos entre las distintas clases o grupos sociales en su puja por captar la riqueza producida por el conjunto de la sociedad, (Weisburd, 2009).

menos en el caso de las políticas sociales) no fueron significativas en el terreno de las ideas que subyacen al amplio espectro de las políticas. Esto quiere decir que, a pesar de las múltiples transformaciones que se sucedieron en el mercado laboral y en las familias, para el Estado el hombre y la mujer al que iban dirigidas (o no) las políticas públicas mantuvieron los patrones de comportamiento propios de un contexto de industrialización.⁶

4. a)- Entre la norma y la implementación

Es en el año 1994 que el Plan Vida se pone en marcha en la Provincia de Buenos Aires desde el antiguo Consejo Provincial de la Mujer, que luego pasaría a ser el Consejo Provincial de La Familia y el Desarrollo Humano. El Plan tenía como objetivo principal la entrega de alimentos a familias con madres embarazadas y niños menores de seis años que se encontraran en riesgo social. Además, realizaba la captación y seguimiento de las embarazadas articulando con los servicios de salud para su atención. La entrega de los productos se implementó a través de una red de trabajadoras vecinales (manzaneras y comadres) que desde sus hogares desarrollaban sus tareas. Con los años el programa sufrió varias transformaciones en su metodología, pero a grandes rasgos mantiene gran parte de la esencia asistencialista y focalizada que le dio origen.

Es importante destacar que el surgimiento de este programa se da en un contexto de reformas estructurales que se implementaron en los años 90, y de consolidación de un modelo de acumulación basado en la valorización financiera del capital por encima de las actividades netamente productivas (Albano, 2014; Weisburd, 2008; García Delgado 1994).

Siguiendo lo anteriormente mencionado, el Plan Vida también está enmarcado en una forma de política social que fue hegemónica en la década de los 90, en la que la intervención estatal dejó de lado la pretensión universalista de períodos anteriores para centrarse en “reparar” los daños colaterales que las reformas estructurales causaban en los sectores más vulnerables de la sociedad, considerando esta vulnerabilidad como un efecto no deseado y, de esta manera, acentuando la focalización de la implementación de diversos programas sociales (Weisburd, 2009). En este sentido la focalización

⁶ “En términos de los lineamientos programáticos de los diversos organismos públicos, es posible inferir el “patrón femenino” de mujer desde la visión estatal; el recorrido histórico de las políticas gubernamentales destinadas a ella -exclusivamente y entre otros actores-, permite identificar el papel atribuido a la misma en fases sucesivas, así como también las rupturas y continuidades en el transcurso del tiempo” (Weisburd, 2009).

implicó de esta forma un criterio creciente de selectividad de la población sobre la que se intervendría, intervención que asimismo era concebida como transitoria (Albano, 2014).

Por otro lado, la selección de la población destinataria se llevó a cabo teniendo en cuenta un doble criterio: El primero, de carácter geográfico, tomó en cuenta, los municipios con más de 50.000 habitantes y los barrios en los cuales se detectara un porcentaje con hogares NBI mayor al 40%. El segundo criterio, de carácter individual, tomó en cuenta a grupos vulnerables como mujeres embarazadas, mujeres en período de lactancia o nodrizas y niños desde los 0 años hasta su ingreso al sistema escolar, (Albano, 2014).

En relación a la ejecución del programa, las instituciones sociales de cada barrio elegían mujeres voluntarias que, entre otros requisitos, no debían ser militantes políticas y tener experiencia en gestión social. Se promovía que la trabajadora vecinal o “manzanera” distribuyera los alimentos (en total se distribuían 3 millones de litros de leche por semana) pero, además, que cumpliera la función de crear un vínculo entre los beneficiarios y los centros de salud, a fin de que se llevaran a cabo los controles médicos necesarios, (Ilari, 2004).

Una de las particularidades que posee este programa es que, aunque quien coordina, conduce y establece los criterios generales de funcionamiento y de gestión es el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la ejecución del mismo queda a cargo de las Unidades Ejecutoras Municipales, (Maceira y Lignelli, 2009).

El carácter “transitorio” de la intervención de este programa perduró de manera tal que, llegando a principios del siglo XXI, la población receptora del programa aumentó de manera exponencial, lo que generó diversas modificaciones en su concepción y en su implementación debido a los años transcurridos y a los cambios de coyuntura: es en el año 2002 que, como afirma Ilari (2004), se realizó un encuentro que efectuaba una modificación en el programa que pasaría a llamarse Vale Vida y, entre otras cosas, se proponía trabajar de manera conjunta con los intendentes para poder afrontar la emergencia alimentaria nacional.

Por otro lado, en 2008, durante la gobernación de Daniel Scioli, sufre una fuerte reforma que nos lleva hasta la actualidad del programa y que encuentra su justificación en la superación de la fuerte impronta asistencial, reconociendo la existencia de ciertas lógicas asistencialistas y, además, proponiendo mecanismos de transformación en la ejecución del programa, (Albano, 2014).

Hoy en día el Plan Más Vida alcanza a un importante sector de la población del Conurbano Bonaerense, sólo en el Municipio de La Matanza trabajan 2300 manzaneras y se estima que unas 35.000 familias tienen acceso a la tarjeta, la cual es aceptada en una gran cantidad de comercios debido a la importante cantidad de beneficiarias. (Coordinadora del programa Más Vida La Matanza, Comunicación personal, 27 de julio de 2018)

Si bien el programa fue un importante paliativo en un contexto de pauperización y precarización del mercado laboral, sigue manteniendo, aún hoy, su impronta original y representa una “ayuda” importante en un gran número de familias de La Matanza. Por otro lado, el rol de la manzanera se ha ido transformando desde su origen, pero continúa siendo el actor de mayor relevancia en la implementación del programa. Ya que, si bien sus funciones se han ido transformando con el correr de los años y en estrecha relación con la situación económica y social del Municipio, la manzanera continúa cumpliendo un rol de referencia tanto para el Municipio como para las beneficiarias.⁷

Las condiciones de acceso al programa, así como también la población a la que va dirigido, cristalizan la manera en la que el Estado concibe las formas en que las familias se estructuran y asignan el lugar de referencia que deben ocupar las manzaneras.

El control se manifiesta como una de las acciones primordiales de las manzaneras y de las oficinas de implementación, el control de la correcta administración del cuidado de las beneficiarias para con sus hijos es uno de los filtros que resuelve quiénes son potenciales beneficiarias y quiénes no, al mismo tiempo que es un filtro de permanencia o anulación del beneficio para las madres que lo estén percibiendo.⁸

No es un dato menor que el rol de manzanera haya sido pensado, desde los inicios del programa, para ser cumplido por mujeres que, de algún u otro modo, sean referentes en sus barrios. Y aunque quienes coordinan el programa en el Municipio sostienen que la figura del “manzanero” comienza a tomar peso en el territorio, la inexistencia de datos al respecto hace pensar que la cantidad es ínfima en relación a las mujeres que asumen el rol.

Teniendo en cuenta que el papel de manzanera sigue siendo ocupado casi exclusivamente por mujeres, su función como referente barrial se mueve por lugares difusos en la medida que se transforma, según las circunstancias, en una figura ejemplar sobre lo que debería ser (o no) una mujer o una madre. Los vínculos que las

⁷ Ver Quirós, J (2011).

⁸ Ver Esquivel, V, Faur, E y Jelín, E (2012).

beneficiarias y los vecinos en general logran construir en torno a la figura de la manzanera son el sostén sobre el cual se estructura toda su legitimidad y, por ende, el lugar de referencia que ocupa en los barrios.

En este sentido, las manzaneras comprenden cuál es el rol que deben cumplir y de qué manera hacerlo teniendo en cuenta las diversas circunstancias con las que se enfrentan las beneficiarias, es de este “tacto” del que habla una de las coordinadoras del programa cuando sostiene que es la manzanera la que está en el barrio y es ella la que sabe fidedignamente que esa familia está en el barrio y que está conformada de tal o cual manera.⁹

Sin embargo, la presencia en el territorio de la manzanera y la legitimidad que logra construir a través de su liderazgo, es uno de los mayores mecanismos de control sobre las maneras en las que las beneficiarias deben administrar el cuidado a sus hijos.

Los cuestionamientos existen y la conflictividad se pone de manifiesto cuando los patrones de administración del cuidado *de hecho* de algunas beneficiarias entran en contradicción con aquellos sostenidos desde el Estado y mediados, en este caso, por la figura de la manzanera.

4. b)- El hombre como excepción

La ausencia del elemento masculino en la normativa y durante el proceso de implementación del programa supone una concepción de masculinidad que parece responder a configuraciones familiares que no son propias de este contexto¹⁰, sobre todo teniendo en cuenta las transformaciones que, durante la década de los 90, sufrió la familia tradicional a través de una importante expulsión de hombres del mercado laboral a la par que, de manera precaria, se incorporaron las mujeres de los sectores más postergados de la sociedad.

Si bien, como han acordado algunas beneficiarias¹¹, la cuestión del hombre en el cuidado no aparece como un elemento de interés por sobre otros factores que son considerados más importantes como el cobro en fecha, la agilización de los trámites o el alcance del programa; hay cierto consenso en la idea de que el aporte que realizan los hombres (en los casos en los que forman parte de la estructura familiar) es significativo, considerando que las beneficiarias entrevistadas están incorporadas al mercado laboral,

⁹ Coordinadora del programa Más Vida La Matanza, Comunicación personal, 27 de julio de 2018.

¹⁰ Ver Decreto 1685/92, Ley 14.245 y Decreto 600/12

¹¹ Beneficiarias del programa Más Vida en La Matanza, comunicación personal, 23 de julio de 2018.

en gran medida, en el servicio doméstico en Capital Federal, por lo que suelen pasar mucho más tiempo fuera de sus hogares que los hombres de sus familias.

Que algunos de los varones que forman parte de las estructuras familiares de las beneficiarias pasen más tiempo que ellas en el hogar, no quiere decir necesariamente que todos asumen el rol de administradores del cuidado ni mucho menos, sino que es una cuestión a tener en cuenta si se considera que son elementos que forman parte de las familias a las que el programa va destinado. Este factor aparece como una de las expresiones de nuevas formas de concebir la hombría en la que gran parte de los varones, fuertemente influenciados por las condiciones del mercado laboral, no se encontrarían ante la obligación de transformarse en ese hombre proveedor encargado de abastecer a su familia.

Por otro lado, es importante considerar que la incorporación de las mujeres en el servicio doméstico posee un carácter más estable que muchos de los trabajos temporarios o cuentapropistas que realizan los hombres en contextos de crisis económica, lo que ha sido otro factor de gran consideración en los procesos de reestructuraciones de la familia tradicional.

Sin embargo, tanto en la norma como en quienes llevan adelante el proceso de implementación del programa, la masculinidad imperante parece tener más que ver con aquel ideal del Estado benefactor del hombre proveedor que con las nuevas realidades que atraviesan a los hombres y mujeres.

Es por esto que, tanto en la normativa como en la visión que de ella tienen quienes se encargan de implementarla, el hombre es visto como una excepción en la obtención del beneficio y, en este sentido, la excepcionalidad es el elemento visible de la fuerte presencia de una forma de ser varón: *la masculinidad hegemónica* y que atraviesa de manera transversal a todo el proceso de la política pública.

Cabe la caracterización que Barker y Greene hacen de las políticas públicas en *Masculinidades y Políticas Públicas*, cuando sostienen que son pocas las que están enmarcadas como proveedoras de una oportunidad para cambiar construcciones de masculinidad de un modo positivo como parte de un proyecto social más amplio de construir equidad de género en la sociedad a través de un involucramiento constructivo con hombres y niños, (2011).

En este caso, si bien existieron procesos de ruptura con la masculinidad hegemónica hacia el interior de las familias tradicionales, la lógica de la política pública mantuvo

sus criterios históricos aún en situaciones en las cuales todo parecía indicar que se sucederían transformaciones mediante el proceso de Reforma del Estado.

Este doble proceso, a saber, transformaciones en el rol del hombre en las familias y continuidades de la masculinidad hegemónica subyacente en la implementación de la política pública, ponen de manifiesto la complejidad creciente a tener en cuenta al momento de analizar las maneras en las que se manifiesta el Estado, siempre en un marco de complejidad creciente e interrelacionado con los patrones de cambio existentes en la sociedad, aunque no siempre respondiendo de manera mecanicista ante estas transformaciones, (Oszlak y O'Donnell, 1976).

Hablar de la continuidad en la lógica que subyace al proceso mismo de la política pública es hablar, en este sentido, de la autonomía relativa del Estado y de las tensiones que dentro de él se manifiestan. Es decir que, dentro del proceso de las políticas públicas y teniendo en cuenta la pugna que el mismo proceso conlleva, existe un ideal de masculinidad que se superpone ante otras masculinidades posibles y termina por estructurar la normativa, la construcción y la implementación de la política misma, a la vez que establece cuáles son las expectativas que de implementadores y destinatarias se tienen.

5. Conclusiones

El presente trabajo partió de la comprensión de la importancia que tiene el análisis de políticas públicas desde un enfoque que tenga en cuenta las masculinidades como un factor que atraviesa de manera transversal el proceso de la política misma, y que hace a la relación que el Estado tiene con los géneros existentes o la concepción que de ellos tenga.

Todo esto sin ver a los géneros desde una visión hidráulica en la que el análisis de uno sea, necesariamente, en detrimento del otro y teniendo en cuenta la fuerte presión que ejerce la normativa de las políticas públicas y los comportamientos de quienes la implementan sobre la población beneficiaria.

El Estado de bienestar se caracterizó por una forma de interactuar con la economía, una forma de interactuar con la sociedad, una forma de llevar a cabo el proceso de implementación de las políticas públicas y, además, por la construcción de un ideal de masculinidad que terminó por ser la masculinidad hegemónica. Este ideal de masculinidad del hombre proveedor, en un contexto de industrialización creciente y de amplia incorporación de los hombres al mercado laboral, se correspondía con la

masculinidad mayoritaria en gran parte de la sociedad en la que la familia nuclear representó un punto importante de referencia. Es decir, el promedio de los hombres estaba representado en la concepción hegemónica de masculinidad sobre la cual se estructuraban gran parte de las políticas públicas.

Sin embargo, a través del proceso conocido como Reforma del Estado, las transformaciones en la relación Estado-Mercado reconfiguraron completamente el modelo de acumulación del Estado de bienestar por uno en el que la precarización laboral y la expulsión de grandes masas de hombres era la constante. Uno de los efectos de este proceso fue la incorporación de cada vez más mujeres en el mercado laboral en detrimento de esos hombres que se veían excluidos.

La lógica de las políticas públicas también se transformó, ya que se pasó de una visión de carácter universalista a un tipo de política más focalizada en un contexto en el que los desequilibrios que la preponderancia del mercado generaba eran considerados como los daños colaterales de un proceso necesario de reforma estatal.

En este marco es que el Plan Vida nace, como una política de asistencia a mujeres y de combate a los problemas alimentarios existentes en los sectores más vulnerables del Conurbano Bonaerense. El Plan Más Vida está destinado a mujeres, para quienes la correcta administración del cuidado de sus hijos es una de las condiciones de acceso al programa y para quienes las transformaciones del mercado laboral implicaron la incorporación en los sectores más precarizados del mismo.

La ausencia de los hombres en la concepción de la política pública que intenta dar respuesta a la situación del cuidado en las familias es uno de los factores que se ha mantenido inmutable desde la hegemonización de aquel ideal del hombre proveedor en el Estado de bienestar hasta la actualidad. Es en este sentido que se afirma que la ausencia no es más que la preponderancia de un ideal de masculinidad que parece ya no ser representativo de amplios sectores de hombres en la sociedad, cada vez más expulsados del mercado y con cada vez menos posibilidades de alcanzar la meta de ser el varón proveedor de su familia, familias que han pasado por importantes procesos de reestructuración en relación a los roles históricamente asignados.

La comprensión de este desfasaje entre la masculinidad ideal subyacente en la política pública y las diversas masculinidades existentes tras los procesos de reestructuraciones familiares, ponen de manifiesto las continuidades existentes entre dos concepciones del Estado diferentes que, sin embargo, estructuran sus políticas públicas ancladas en una misma forma de entender la hombría.

Cabría preguntarse si existe la posibilidad práctica de una política pública que tenga en cuenta la multiplicidad de masculinidades y femineidades existentes y que pueda dar respuesta a estas diversidades que, en un contexto de complejización de la sociedad, parecen tender a un crecimiento permanente; o si, en realidad, la lógica misma de los procesos de las políticas públicas implican necesariamente la universalización ideal de los públicos a los que va destinada con el fin de simplificar y des-complejizar el proceso mismo.

6. Bibliografía

Aguayo, F y Sadler, M. (2011). *Masculinidades y políticas públicas: Involucrando hombres en la equidad de género*, FACSO-Universidad de Chile, Santiago de Chile.

Aguayo, F y Nascimento. M. (2016) *Dos décadas de Estudios de Hombres y Masculinidades en América Latina: avances y desafíos, Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/sexs/n22/1984-6487-sexs-22-00207.pdf>

Albano, D. (2014). *Estudio acerca del impacto de la aplicación del programa Más Vida*, Fundación PRO, Buenos Aires.

Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»*, Paidós, Buenos Aires, 2002.

Esquivel, V, Faur, E y Jelín, E. (2012): “Hacia la conceptualización del cuidado: familia, mercado y estado”, en *Las lógicas del cuidado infantil*, IDES-UNFPA-UNICEF, Buenos Aires.

Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social. Las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*, UNICEF Colombia, Bogotá.

Fuica Rebolledo, I. (2015) Modelos de desarrollo, identidad masculina y familia: Dos generaciones de trabajadores de Huachipato, *Revista Punto Género N° 6*, Universidad de Chile, Santiago de Chile.

Hernández, I. (2014) El ser del varón y el diseño de políticas públicas e intervención social con perspectiva de género. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59 (222), 209-233, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México.

García Delgado, D. (1994) *Estado y sociedad. La nueva relación a partir del cambio estructural*. TESIS, Buenos Aires.

hooks, b. (2000) *El feminismo es para todo el mundo*, Disponible en: https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/TDS_map47_hooks_web.pdf

- Ilari, S. (2004). La reformulación estratégica de los programas sociales. Del “Plan Vida” al “Plan Más Vida”, *INDES*, Buenos Aires.
- Jelin, E. (1994). Las familias en América Latina en ISIS (ed.): Familias siglo XXI, Edición de las Mujeres N° 20, Santiago de Chile.
- Ley 14.245. (2012). *Boletín Oficial del Gobierno de La Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires.
- Maceira, D y Lignelli, B. (2009). *Componente de Apoyo al Programa Nacional de Seguridad Alimentaria. Programa de Apoyo al Sistema de Protección e Inclusión Social de Argentina*, BID-CEDES, Buenos Aires.
- Ministerio de Desarrollo Social de La Nación. (2009). *Plan más vida: Nuevas estrategias en seguridad alimentaria, la experiencia de la Tarjeta Alimentos*, Buenos Aires.
- Moletto, E. (2002). *Hombres: identidad/es y sexualidad/es*, Flacso-Chile / Red de Masculinidades / UAHC, Santiago de Chile.
- Ochoa, M. (2012). *¿Hacia masculinidades tráfugas? Políticas públicas y experiencias de trabajo sobre masculinidad en Iberoamérica*; Flacso-Costa Rica, San José de Costa Rica.
- Olavarría, J y Parrini, R. (2000). *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia. Primer encuentro de estudios de masculinidad*, Flacso-Chile, Santiago de Chile.
- Oszlak, O y O'Donnell, G. (1976). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Documento G.E. CLACSO (4), 555-564. Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES).
- Parrini, R. (2003). Catálogo bibliográfico de publicaciones académicas sobre hombres y masculinidades. América Latina y el Caribe (1990-2003), Flacso-Chile, Santiago de Chile.
- Quirós, J. (2011). El porqué de los que van: peronistas y piqueteros en el Gran Buenos Aires: una antropología de la política vivida, Antropofagia, Buenos Aires.
- Rodríguez Ramírez, J; Gutiérrez de la Torre, N y Cázares Hernández, L. (2015) La Construcción de una Agenda de Políticas Públicas de Género de los Hombres en México. Prolegómenos, Universidad de Guadalajara, México.
- Santarsiero, L. (2010). Algunas reflexiones en torno a las reformulaciones del Plan Más Vida desde el análisis de documentos, *Question*, 1(26). Disponible en <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/980>

Schuttenberg, M. (2008). Las políticas sociales en los barrios. Relaciones y actores en el Plan Más Vida en el gran La Plata, EDULP, Buenos Aires.

Valdes, T y Olavarría, J. (1997). Masculinidad/es. Poder y crisis, Ediciones de las mujeres (24), Flacso-Chile, Santiago de Chile.

Weisburd, H. (2009). Cuestiones de género, mercado laboral y políticas sociales en América Latina. El caso argentino. Documentos de Trabajo N° 13, CEPED-UBA, Buenos Aires.

Weisburd, H. (2008). Políticas sociales en la Argentina. Entre la ciudadanía plena y el asistencialismo focalizado en la contención del pauperismo. Documentos de trabajo N°10, CEPED-UBA, Buenos Aires.

La incorporación de la etiqueta género en el presupuesto de la Administración Pública Nacional año 2019 y su aplicación en Gendarmería Nacional

Ricardo Daniel Rojas

Resumen

Los presupuestos sensibles al género son de gran utilidad al momento de realizar un examen de los presupuestos públicos, para saber si los elementos públicos del Estado tienen un alcance real a los distintos grupos de población a la igualdad de género y determinan en qué proporción logran su propósito de forma eficiente. La incorporación de la visión de género en actividades, programas y presupuestos públicos, sirve como análisis de sus alcances y muestran chances para la construcción de proposiciones de modificación de normas públicas con enfoque en la igualdad y sobre todo en la igualdad de género. El proyecto de presupuesto de la Administración Nacional para el año 2019, sancionado el 14 de noviembre de 2018, da un notorio avance en la exhibición de la etiqueta o marca PPG (Presupuesto con Perspectiva de Género) que distingue las ocupaciones programáticas y misibvevcones físicas enlazadas a cerrar las brechas de desigualdad entre géneros. De acuerdo al informe del equipo latinoamericano de justicia y género (ELA) el proyecto de presupuesto identifica para el año 2019, 23 actividades presupuestarias y 40 metas e indicadores físicos enlazados a la producción de los programas presupuestarios y su extensión de género, una de esas de esas actividades presupuestaria se encuentra dentro del presupuesto asignado a la Gendarmería Nacional. Para el presupuesto de la Nación del año 2019, se incluye dentro del presupuesto la etiqueta PPG para detectar los costos de organismos y programas premeditados a tal fin. Contribuye a la transparencia y posibilita el rastreo, facilita una mayor desagregación de las partidas presupuestaria y por último facilita detectar la inversión destinada a algunos programas que antes no estaban explícitamente visibilizados.

Este trabajo se ofrece detectar las cuestiones de género dentro en el presupuesto de la Nación del año 2019 en lo relacionado al gasto, en las Fuerzas de Seguridad de la Nación, en especial en Gendarmería Nacional.

Palabras clave: género, presupuesto público, equidad, perspectiva.

Introducción

La entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres (inglés: UN Women, francés: ONU Femmes) es una entidad de la Organización de las Naciones Unidas destinada a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género y uno de sus objetivos sustanciales, es incorporar la Perspectiva de Género en las disposiciones sobre Políticas y Programas de Gobierno, incluyendo, las presupuestarias. Este objetivo, encuentra sustento a través de los tratados internacionales, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Declaración y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y, de manera vinculante, la Plataforma de la Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas de 1995, actualmente Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing + 20).

Los presupuestos son afirmaciones que reflejan las preferencias socio-políticas y económicas del gobierno e impactan en la ciudadanía de numerosas formas, el más directo es la manera en que se recaudan los impuestos y la distribución que hace el gobierno de los recursos obtenidos. Pero además, tienen un impacto secundario en la comunidad por su efecto en los niveles de empleo, inflación y desarrollo económico. En varios casos, estos impactos no son iguales para mujeres y para hombres.

Resulta conveniente especificar la connotación de género a que nos referimos, ya que “sexo” y “género” son conceptos distintos. Sexo se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

La confusión entre sexo y género puede clarificarse si al hablar de hombres y mujeres utilizamos la palabra sexo, y si se utiliza el concepto de género para referirse al conjunto de ideas, percepciones y valoraciones sociales sobre lo femenino y lo masculino. La perspectiva de género implica entonces “analizar con ojos críticos los procesos de diferenciación, dominación y subordinación entre los hombres y las mujeres; es decir, las relaciones sociales entre los sexos, partiendo del reconocimiento de que la desigualdad resulta de la construcción social de un hecho biológico: la diferencia sexual.(disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/3575/357533687008.pdf>)

El presupuesto público es un instrumento de finanzas públicas que tradicionalmente se estudia desde su perspectiva económica, la cual se centra en el uso y análisis de técnicas financieras que satisfagan las necesidades públicas. Desde este punto de vista, se trata de un ciclo que inicia con la captación de recursos que transforma en ingresos y finaliza

con la entrega de bienes o servicios orientados a los fines estatales (Casar y Hernández, 2000; Petrei, 1997).

Los presupuestos sensibles al género tienen como objetivo garantizar que las políticas públicas y los procesos de presupuesto reflejen los compromisos nacionales e internacionales hacia la igualdad sustantiva entre los géneros. En este sentido, el presupuesto es un instrumento económico que expresa la forma en que los gobiernos prevén movilizar y asignar los recursos disponibles, y orientar el gasto público en función de sus prioridades de agenda. (disponible en <http://www.mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2015/09/foro-gestion-publica-queretaro>).

El análisis de género del presupuesto permite distinguir los tipos de gastos y, así, saber qué se puede conseguir a través de cada uno.

Esta investigación se inicia con una categorización del presupuesto público como instrumento de finanzas públicas y su relación con los objetivos del Estado.

Después se discute el género como categoría de análisis y perspectiva en el presupuesto público, previo a la descripción de las experiencias más significativas de diseño e instrumentación de presupuestos públicos con enfoque de género en el ámbito internacional. Finalmente, se describen propuestas para favorecer la incorporación de la etiqueta PPG

Los objetivos del presente trabajo son:

- Indagar sobre las características de PPG y su incorporación en las Fuerzas de Seguridad Nacional
- Analizar el presupuesto asignado a Gendarmería Nacional con la etiqueta PPG

Desarrollo

Presupuesto Nacional

La mayoría de las finalidades públicas necesitan la ejecución de acciones que derivan en transferencias económicas y financieras, las cuales son volcadas oportuna y sistemáticamente en el presupuesto, de aquí su consideración. De ésta concepción surgió, en el pasado, la iniciativa de que "el presupuesto es la expresión, en términos financieros, de lo que el gobierno quiere realizar en un lapso preciso, por norma establecida, un año". En su concepción actualizada, en cambio, el presupuesto se considera de carácter integral, es decir, no se interpreta sólo como la expresión

financiera del programa del gobierno, sino como una expresión más extensa y explícita del mismo. Se constituye, de esta forma, en un instrumento servible para la programación económica y social, al reflejar una política presupuestaria exclusiva para toda el área pública. Según ésta, cada jurisdicción o entidad debe cumplir su papel básico de productor de esos bienes o servicios para cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

El Presupuesto Nacional contempla los gastos gubernamentales para atender las distintas políticas públicas que lleva a cabo el Estado Nacional.

Asimismo, el presupuesto nacional es una Ley anual que sanciona el Congreso, en el que se planifican y plasman los ingresos que recibirá el Gobierno y cómo se aplicarán para satisfacer las necesidades de la población: seguridad social, educación, salud, seguridad y justicia, entre otras.

Desde esa perspectiva, el presupuesto público es, básicamente, un instrumento de programación económica y social, de gobierno, de administración y necesariamente un acto legislativo.

El presupuesto nos permite responder, entre otras, las siguientes preguntas: ¿Cuál es el destino del gasto? ¿En qué se gasta? ¿Quién gasta? ¿Cuál es el origen de los recursos?

El género como categoría de análisis y perspectiva en el presupuesto público

La palabra “género”, de acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres, se relaciona con el conjunto de ideas y valores sobre el comportamiento femenino y masculino en una época y sociedad determinada, la cual asigna roles a los hombres y a las mujeres a partir de esta percepción http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362017000100007 - B28.

Desde esta óptica, el criterio se integra a políticas y programas públicos a través de herramientas técnicas, como el análisis y la perspectiva de género, los cuales buscan trascender la idea de hombres y mujeres como categorías aisladas o recludas y en su lugar, admitir e integrar las desigualdades y su complejidad.

En culminación, como herramienta metodológica, las interpretaciones de género de los presupuestos públicos se materializan en un dictamen que promueve y fortalece los engranajes institucionales de contribución ciudadana, al involucrar y dar voz a las mujeres y hombres; y adicionalmente, evalúa ex ante o ex post, la coherencia política de la asignación monetaria con el acuerdo de objetividad expresado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Presupuestos con perspectiva de género

Son herramientas que “ayudan” a analizar las políticas públicas, elaborar políticas, programas y presupuestos. Son los que atienden necesidades e intereses de toda la población teniendo presente la desigualdad de la distribución del poder, la división sexual del trabajo y las asimetrías en acceso a los recursos entre mujeres y hombres.

Son previsiones de ingresos y gastos públicos, basadas en políticas y programas con orientación para la igualdad entre Hombres y Mujeres.

Por ello, en la elaboración de estos presupuestos se analiza el impacto diferenciando que tienen las políticas, los programas y los ingresos y gastos públicos sobre hombres y mujeres, consecuentemente, se plantean objetivos, indicadores y metas que contribuyan a la igualdad entre ellos.

Un presupuesto estatal con perspectiva de género (PPG) no es un presupuesto concreto para mujeres, es un presupuesto que reconoce:

Las creaciones de género como normas que rigen las relaciones sociales.

Las diferentes posiciones y condiciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad como producto de las relaciones genéricas.

La presencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre hombres y mujeres, resultantes de las relaciones genéricas.

Los presupuestos con perspectiva de género al admitir tales condiciones y posiciones, desarrollan programas de gastos y recursos que atienden no únicamente las pretensiones prácticas de hombres y mujeres, sino además sus intereses estratégicos. Esto supone desarrollar una política de ingreso y gasto que simultáneamente satisfaga las necesidades básicas, promueva el reconocimiento social y el empoderamiento de las mujeres.

Etiqueta de género en el presupuesto

El presupuesto con enfoque de género puede encontrarse desde dos perspectivas: con el uso de la herramienta de gasto etiquetado para mujeres y el presupuesto sensible al género. El gasto etiquetado identifica los recursos que los gobiernos destinan a programas y actividades para custodiar las necesidades, intereses y derechos de las mujeres y/o a causar la equidad de género. La identificación de la cifra de recursos que un gobierno destina a programas, esquemas y actividades que benefician directamente a las mujeres y niñas es conocida como Gasto Etiquetado para Mujeres.

Las interpretaciones presupuestales desde la perspectiva de género tienen como factor de partida marcar éste gasto. Si bien es cierto que la gestación de presupuestos públicos con perspectiva de género implica introducir la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación de todos los programas, proyectos y estrategias oficiales; conviene iniciar con la visibilidad del Gasto Etiquetado para Mujeres. Esta herramienta implica explorar en el presupuesto todo lo que permita precisar que el destino de los recursos estatales está dirigido a la igualdad entre los géneros en las Unidades Ejecutoras del Gasto; en los programas y proyectos; o en las tareas administrativas del gobierno.

Objetivos Desarrollo sostenible 2030 y la igualdad de género

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Los 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

El ODS 5 tiende a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Esto se logra poniendo fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

Contexto Nacional

La aplicación de la perspectiva de género en diversos ámbitos, como en la impartición de justicia o en las políticas públicas, se sustenta en la garantía de los derechos humanos de igualdad y no discriminación. Estos preceptos constitucionales que prescriben cuestiones sobre discriminación son: el principio de igualdad (Art. 16); los límites a las acciones privadas del hombre (Art. 19); la discriminación inversa (Art. 75 inc. 23); la

acción de amparo y las acciones de clases como garantías procesales contra la discriminación (Art. 43); el derecho natural a no ser discriminado (Art. 33); y, la inclusión de tratados internacionales con rango constitucional que prescriben el principio de no discriminar (Art. 75 inc. 22). Con base en estos marcos jurídicos, y de manera específica, las políticas públicas con enfoque de género deben promover y proteger los principios de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

En la Constitución Nacional, artículo 75 inciso 8 describe la facultad del Congreso en materia de presupuesto: Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión.

A nivel nacional contamos con la Ley 26485 de Protección Integral a las Mujeres que establece que en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional estarán previstas todas aquellas partidas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la norma. Sin perjuicio de ello, a nivel ejecutivo las políticas públicas se han acoplado a estos avances de una manera menos acelerada, y con variaciones significativas según los distintos procesos políticos. En consecuencia, los avances evidenciados, especialmente hasta el año 2015, requieren de un paso más, debiendo la perspectiva de género ser parte de la estructura estatal más que de medidas puntuales y segregadas del esquema general de la política pública.

Cabe recordar que en el año 2016 fue sancionada la Ley 27343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, organismo que tiene entre sus funciones la promoción de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios.

En nuestro país, únicamente contamos con experiencias locales como el caso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Rosario, en la provincia de Santa Fe, en el marco del segundo Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y Mujeres 2005/2009, en el que a través de acciones como la paridad en la participación de varones y mujeres en los consejos distritales, y la sensibilización y capacitación para garantizar la participación de mujeres en el proceso presupuestario.

Asimismo, uno de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas al cual adhirió nuestro país es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres. Es así como el Poder Ejecutivo Nacional, entre sus objetivos de gobierno, impulsa como prioridad políticas de género. Conforme a la iniciativa prioritaria 53 del plan de gobierno se menciona la posibilidad de emprender reformas y fortalecer leyes

para promover la igualdad entre los géneros, confirmando que la agenda política ha tomado relevancia en la problemática de género, hecho que ocurre en nuestro país y en América Latina en general.(disponible en <https://www.casariosada.gob.ar/objetivosdegobierno/>)

La Dirección Nacional de Coordinación del Presupuesto Nacional (DNCPN), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, junto a la Oficina Nacional del Presupuesto (ONP) de la Secretaría de Hacienda se encuentra realizando la tarea de revisión de las estructuras programáticas de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional que vienen llevando adelante, tarea fundamental para identificar las partidas presupuestarias bajo el enfoque del Presupuesto Sensible al Género en el Presupuesto Nacional.

A su vez, la Circular de la Oficina Nacional de Presupuesto 1/2018 de Formulación Presupuestaria 2019, representa un claro avance en la materia de Presupuesto Sensible al Género ya que explícitamente promueve vincular los objetivos prioritarios de gobierno con el presupuesto.

Presupuesto con perspectiva de género en Gendarmería Nacional

La incorporación de la etiqueta de género en Gendarmería Nacional, fue agregado en el presupuesto de la Nación, a partir del ejercicio financiero 2019.

El primer paso, fue realizado mediante el cumplimiento de la formulación del anteproyecto de presupuesto, esto se puede ver reflejado en el Formulario presupuestario, denominado F.1P "Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad", en donde son vertidos los objetivos que ésta se propone alcanzar y a las estrategias y acciones que prevé desarrollar para lograrlo, esto se detalla en el punto bb del mismo, el cual se transcribe a continuación:

"Incorporar en el ámbito laboral la perspectiva de género, optimizando los resultados, en el mando superior, generando competencia en igualdad de oportunidades y jerarquizando la gestión institucional, eliminando las diferencias de género, y la erradicación de la violencia laboral permitiendo que cada trabajador tenga un mejor acceso y mayores oportunidades, para su desarrollo profesional y persona".

Luego de la sanción de la Ley 27467, Ley de presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional 2019 y su posterior distribución mediante Decisión Administrativa Nro 12, se puede observar que la política de la entidad en materia presupuestaria fue incorporada en el Programa 01 Actividades Centrales, la actividad 40 "Acciones por la Equidad de Género (PPG).

La descripción categoría mencionada anteriormente, incluyen los servicios de conducción y administración en el ámbito de la Dirección Nacional de Gendarmería, y los servicios de inteligencia en el área de la Dirección de Inteligencia. Asimismo, incorpora la perspectiva de género a fin de garantizar igualdad de oportunidades tanto en el ámbito laboral como en el personal.

A continuación, se presenta el cuadro 1 correspondiente a la distribución del gasto a nivel Programa 1 "actividades centrales" y las actividades correspondientes a dicho programa

Tabla I

LISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

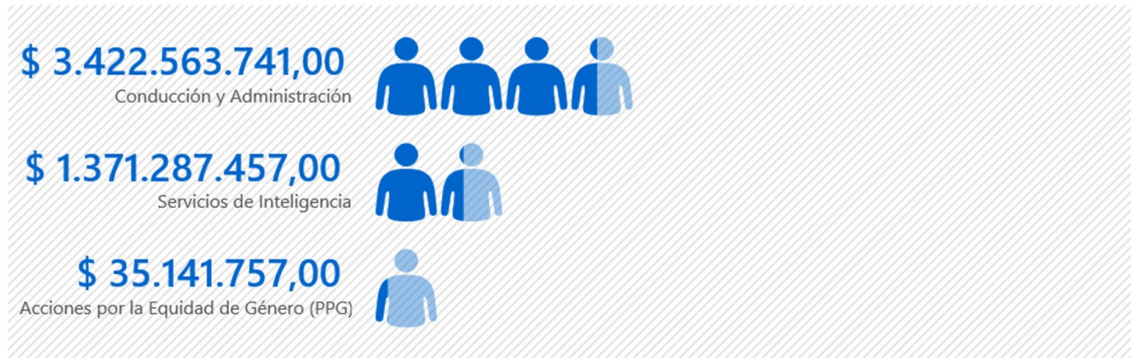
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Conducción y Administración	y Jefatura de Gabinete de la Dirección Nacional de la Gendarmería Nacional	\$3.422.563.741
02	Servicios de Inteligencia	Dirección General de Inteligencia Criminal e Investigaciones	\$1.371.287.457
40	Acciones por la Equidad de Género (PPG)	Centro Integral de Género	\$35.141.757
TOTAL:			\$4.828.992.955

Distribución del gasto Presupuestario en Gendarmería Nacional a nivel Programa 1 Actividades Centrales y las actividades correspondientes a dicho programa, Año 2019

Extraído de Planillas Anexas al Articulado de la Ley de Presupuesto 2019, Planilla detalle Jurisdicción Entidad, Ministerio de Seguridad

Figura 1

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO A NIVEL PROGRAMA Y ACTIVIDAD



Distribución del gasto presupuestarios a nivel programa 1 y sus respectivas actividades (Elaboración propia)

A pesar de que el gasto presupuestado con etiqueta PPG representa el 1% del total del programa, se puede destacar el avance en esta materia, ya que en el ejercicio 2018, la actividad 40 Acciones por la Equidad de Género (PPG) no se encontraba presupuestada. Asimismo, se asignó con cargo a cada comando de región de la Fuerza, los gastos funcionales imputados a dicha actividad debiendo ser destinado estrictamente a cursos o capacitaciones, viáticos y otras erogaciones propias de los centros, ubicados en las regiones y en la Dirección Nacional, no pudiendo solicitar modificación presupuestaria en esta partida que implique destino distinto a los objetivos de la problemática de género.

La siguiente tabla representa la distribución del crédito en las unidades de Gendarmería Nacional denominadas Comandos de Regiones, en donde se encuentran los Centros Integrales de Género.

En la misma se encuentra desagregada la información presupuestaria de acuerdo al manual de clasificaciones presupuestarias del Sector Público Nacional de la siguiente manera:

Por categoría programática:

Programa 1 Actividades Centrales

Actividad 40 Acciones por la Equidad de Género (PPG)

Por objeto del gasto 3.7.2: viáticos

Gasto por fuente de financiamiento: fuente de financiamiento (FF) 11

Figura 2

UTAC	DENOMINACION UTAC	ELEMENTO DEPENDIENTE	PROG	ACT	INC	PPAL	FTE FTO	2019
29	COMANDO DE REGION V						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
30	COMANDO DE REGION III						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
31	COMANDO DE REGION II						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
32	COMANDO DE REGION I						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
48	COMANDO DE REGION IV						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
130	COMANDO DE REGION VI						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
131	COMANDO DE REGION VII						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
139	COMANDO DE REGION VIII						72.279	
	CENTRO INTEGRAL DE GENERO	1	40	3	7	11		72.279
TOTAL GENERAL:							578.232	

Distribución del crédito a nivel Comandos de Regiones de Gendarmería Nacional
 Extraído del e-SIDIF

Presupuesto plurianual en materia de género

El proceso de formulación presupuestaria plurianual contó con la participación de las Jurisdicciones y

Entidades integrantes de la Administración Nacional. Se trata de proyecciones en las que se supone que las tendencias acompañan a las actuales políticas en ejecución y que no se verifican grandes cambios con relación a la situación presente.

Asimismo, mediante el expediente electrónico identificado como EX-2018-58000476-APN-DGD-#MHA se remitió el Informe del Presupuesto Plurianual para el Período 2019-2021, el cual responde a lo establecido en los artículos 2° y 6° de la Ley 25152 de

Administración de los Recursos Públicos, también denominada de Solvencia Fiscal, que dispone que el Poder Ejecutivo Nacional elabore un Presupuesto Plurianual de al menos TRES (3) años, sujeto a las normas que allí se fijan. En cumplimiento de la citada Ley y de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 25917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal correspondiente plurianual, arroja un aumento en dicha actividad.

Tabla II

JURISDICCIÓN 41 MINISTERIO DE SEGURIDAD

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

(GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

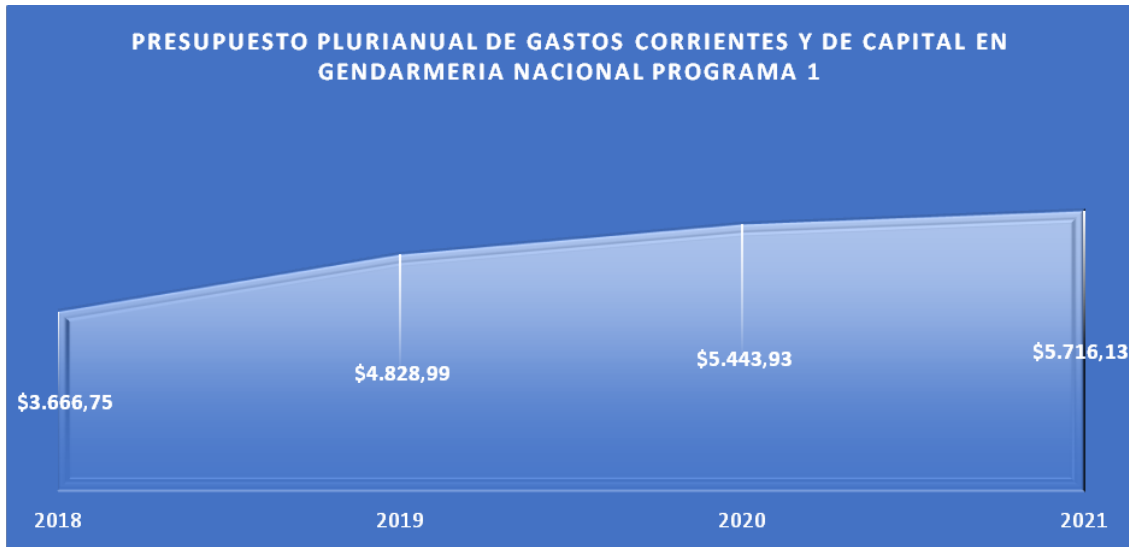
(en millones de pesos)

CARÁCTER INSTITUCIONAL				
SUBJURISDICCIÓN				
ENTIDA				
PROGRAMA / FTE. DE FINANCIAMIENTO				
	2018	2019	2020	2021
GENDARMERIA NACIONAL				
Actividades Centrales	\$3.666,75	\$4.828,99	\$5.443,93	\$5.716,13

formulación presupuestaria plurianual Subjurisdicción Gendarmería Nacional en el Programa 1
"Actividades Centrales"

Adaptación del expediente EX-2018-58000476-APN-DGD#MHA - Mensaje - Informe del Presupuesto Plurianual 2019- 2021.

Gráfico 1



Presupuesto plurianual de gastos corrientes y de capital en Gendarmería Nacional correspondiente al Programa 1 "Actividades Centrales" (Elaboración propia)

Unidad ejecutora del programa 1 actividad 40: centro integral de género (CIG)

Fue creado mediante la disposición del Director Nacional de Gendarmería N° 1826/15 en donde se encuentra estipulado las funciones de dicho elemento, las cuales se detallan a continuación:

- a) Crear un espacio Institucional de comunicación, contención y orientación para fortalecer la integración de hombres y mujeres en la libre expresión de identidad de género, utilizando criterios comunes.
- b) Analizar y evaluar las distintas situaciones que se desprendan de la inserción del personal de mujeres y varones en la Institución, desarrollando proyectos para garantizar las condiciones de acceso, permanencia, promoción y condiciones de igualdad de oportunidades para el género.

Asimismo, el CIG cuenta con 2 divisiones

- 1) División equipo interdisciplinario
- 2) División administración y archivo funciones:

El Presupuesto con Perspectiva de Género en la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina y Policía Seguridad Aeroportuaria

Tabla III

LISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Conducción Administración	y Jefatura de la Policía Federal Argentina	\$4.596.088.589
04	Cooperación Internacional	Dirección General de Cooperación Internacional	\$279.423.758
40	Acciones por la Equidad de Género (PPG)	Centro Integral de Género	\$16.475.969
TOTAL:			\$4.891.988.316

Distribución del gasto Presupuestario en Policía Federal a nivel Programa 1 "Actividades Centrales" y las actividades correspondientes a dicho programa, Año 2019.

Extraído de Planillas Anexas al Articulado de la Ley de Presupuesto 2019, Planilla detalle Jurisdicción Entidad, Ministerio de Seguridad

Tabla IV

LLISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Conducción Administración	y Prefectura Naval Argentina	\$2.639.997.555
06	Servicios de Inteligencia	Dirección de Inteligencia Criminal	\$338.172.623
07	Apoyo Técnico en Investigación y Enlaces con el Poder Judicial	Dirección de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos	\$219.256.668

LLISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
40	Acciones por la Equidad de Género (PPG)	Dirección del Personal	\$60.000
TOTAL:			\$3.197.486.846

Distribución del gasto Presupuestario en Prefectura Naval Nacional a nivel Programa 1 "Actividades Centrales" y las actividades correspondientes a dicho programa Año 2019.

Extraído de Planillas Anexas al Articulado de la Ley de Presupuesto 2019, Planilla detalle Jurisdicción Entidad, Ministerio de Seguridad

Tabla V

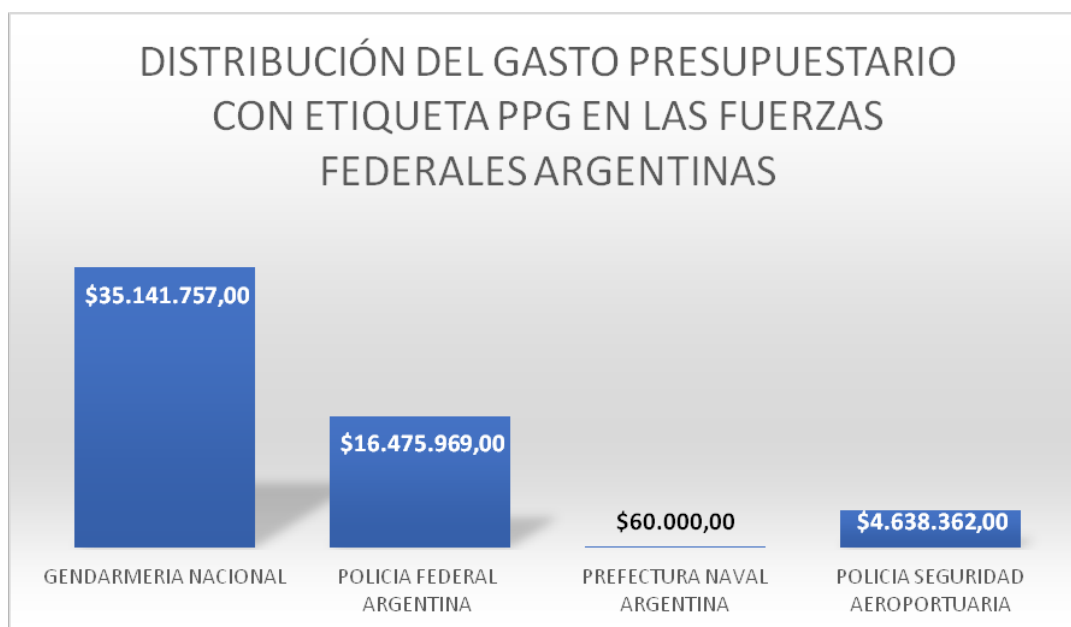
LISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
01	Conducción y Administración	Dirección Nacional de Policía de Seguridad Aeroportuaria	\$574.074.982
40	Acciones por la Equidad de Género (PPG)	Dirección Nacional de Policía de Seguridad Aeroportuaria	\$4.638.362
TOTAL:			\$578.713.344

Distribución del gasto Presupuestario en Policía Seguridad Aeroportuaria a nivel Programa 1 "Actividades Centrales" y las actividades correspondientes a dicho programa, Año 2019.

Extraído de Planillas Anexas al Articulado de la Ley de Presupuesto 2019, Planilla detalle Jurisdicción Entidad, Ministerio de Seguridad.

Gráfico 2



Distribución del gasto presupuestario con etiqueta PPG en las Fuerzas Federales Argentinas (Elaboración propia)

Conclusión

Los presupuestos públicos con perspectiva de género son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la igualdad de género en compromisos monetarios concretos.

No son presupuestos para mujeres, ni un presupuesto aparte al que presenta el gobierno año con año, sino un desglose del presupuesto para mostrar cómo se benefician hombres y mujeres, de manera diferenciada de los recursos públicos. Esto se identifica con la población a la que se dirigen los programas, proyectos y actividades institucionales desagregando la información por sexo y edad.

Por ello, el reto no es solo asegurar un presupuesto creciente en la perspectiva de la equidad de género, sino promover transformaciones en el presupuesto público y en la acción gubernamental que aseguren la persistencia del enfoque de equidad de género. Además, deben permitir la evaluación de las políticas públicas, de los planes y programas y del presupuesto gubernamental, a partir de los impactos y de la respuesta positiva a las necesidades sociales de construcción de la igualdad plena.

Se debe considerar que el Presupuesto sensible a género NO ES:

- Un presupuesto separado para las mujeres o recursos partidos en 50% para hombres y 50% para mujeres
- No se limita a aumentar sólo los gastos a los programas destinados a las mujeres

- Tampoco es una compilación de medidas presupuestales destinadas únicamente a mujeres

- No significa negociar asignaciones presupuestales que opongan a hombres y mujeres

La transversalización del género en el presupuesto no es un problema técnico de introducir una nueva unidad responsable de gasto y una nueva clave programática. Es ineludible contar con mayor transparencia en la ejecución del gasto etiquetado y capacitación para monitorearlo. Como así también la sensibilización y el desarrollo de competencias en los servidores y funcionarios de la administración pública acerca de la perspectiva de género y la transversalización de la asignación e incidencia de los recursos y esfuerzos públicos.

Por ello, resultaría conveniente implementar en la institución actividades para la igualdad, tales como:

- Planeación, seguimiento de programas de la política sectorial con perspectiva de género.
- Programa de capacitación y sensibilización en perspectiva de género al personal encargado de llevar a cabo la formulación del presupuesto en la Fuerza para que se puedan discutir preguntas fundamentales como:
 1. ¿Cuáles son los temas de género que concierne a cada área de la dependencia?
 2. ¿Qué herramientas de análisis se van a usar?
 3. ¿Qué indicadores se van a desarrollar?
 4. ¿Cuáles son las fuentes de información, tanto aquellas que se deben desarrollar, como aquellas que están disponibles actualmente?
 5. ¿Cuál es el contexto institucional que enmarca la iniciativa de género?
 6. ¿En qué documentos o formatos estará presente el análisis de género?
 7. ¿Cómo encajará un análisis con perspectiva género dentro del ciclo presupuestal?
 8. ¿Cómo será evaluado el ejercicio?

De esta manera, se garantiza que todas las estrategias y programas de política pública estén alineados a un objetivo común: la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

No nos debemos olvidar que poco a poco las técnicas de análisis de género se presentan como un nicho de oportunidad para grupos ciudadanos interesados en evaluar la

coherencia de los compromisos gubernamentales con la reducción de desigualdades a través del gasto público, a través de páginas con datos abiertos.

La “transversalidad de género” se ha convertido en un concepto marco en el que se desenvuelve la argumentación a favor de los presupuestos con perspectiva de Género (PPG), por ser el presupuesto

Público el instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica en sus diversas vertientes.

Referencias bibliográficas

Andía, B y Beltrán A (2002). Análisis del presupuesto público con enfoque de género. Estudio de caso para Villa El Salvador. Perú: UNIFEM.

Budlender, D. (2002). Gender Budgets Make More Cents: country studies and good practice. London: Commonwealth Secretariat. ISBN: 978-0-85092-734-4

Casar, M. A.y Hernández F. (2000). ¿Qué es el presupuesto federal? México: Centro de Investigaciones y Docencia Económica.

Cooper, J. y Guzmán F. (2003). Un análisis presupuestario con un enfoque de género. Facultad de Economía. Programa Universitario de Estudios de Género. México: UNAM

Fitzgerald, R. (2002). Congreso sobre reducción de la pobreza, gobernabilidad democrática y equidad de género, . España.]

Hofbauer Balmori, H., Sánchez-Hidalgo, D., y Zebadúa Yáñez, V. (2006), Presupuestos sensibles al género: conceptos y elementos básicos, México, Secretaría de Salud,

Pérez, L y Martínez M. C. (2003). Investigación Comparativa de Experiencias de Iniciativas de Presupuesto Sensible al Género. Programa Economía y Género 2002-2004. Cuba: Fundación Böll, Oficina Regional C.A.

Pérez Fragoso, L. y Martínez Medina, M. C. (2004) “Investigación comparativa de experiencias de iniciativas de presupuestos sensibles al género.” México: Equidad de Género – Fundación Böll

Sernam, R. (2001). Términos Básicos de la Teoría de Género. Taller Internacional de Estadísticas con Equidad de Género. México: Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía.

Sharp, R. (2003). Budgeting for equity. Gender budget initiatives within a framework of performance oriented budgeting. New York: UNIFEM

Ley Nacional N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, B.O. 30/09/1992

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>

Ministerio de Hacienda (2018). Informe del Presupuesto Plurianual. Recuperado de

https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/plurianual/plurianual_2019_2021.pdf